



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a

Villahermosa, Tabasco,

Junio 19 de 1985

4463

H. AYUNTAMIENTO, CONSTITUCIONAL

H. CÁRDENAS, TAB.

ACUERDO PARA REMATE

Deudor: Becki Gochicoa Senties de Chávez.
Domicilio: Av. Robles y Cipres Fraccionamiento los Reyes Loma Alta
Ciudad: H. Cárdenas, Tabasco.
Importe: \$ 518,176.00 mas Accesorios Legales.
Concepto: Adeudo de Pavimento.
Acta de Embargo de Fecha: 18 de marzo de 1985.

H. Cárdenas, Tabasco 29 de mayo de 1985.

De los antecedentes que obran en el expediente relativo aparece que: "Han transcurrido 61 días hábiles de la fecha del embargo, sin que en contra de éste se haya presentado objeción, por tal motivo ha quedado firme". Por lo que fundamento en el artículo 76 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal, procede el remate de los Bienes embargos que son los siguientes: Predios 9104 folio

134 del Libro mayor volumen 32, superficie 570.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias Norte: 19:00 M, con calle de Roble; Sur: 19:00 M, con lote No. 13; Este: 30.00 M, con lote No. 2; Oeste: 30.00 M, con calle Cipres.- Ubicado en calle Robles Esquina Cipris lote No. 1, manzana No. 3 del Fraccionamiento los Reyes Loma Alta.- Nota de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha 19 de marzo de 1985 del presente.

Efectúese las citas y notificaciones que corresponde publíquese la convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Periódico la voz de Cárdenas se fija fecha para la audiencia de remate, los 20 días siguientes a la publicación del presente en el citado Diario y se señala lugar, el local que ocupa ésta Tesorería.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL TESORERO MUNICIPAL

C.P. ARMANDO MORENO TORRUCO.

CC. AARON MARISCAL VÁZQUEZ Y
OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
DE LAS PERSONAS DE COMALCALCO,
TABASCO.
A DONDE SE ENCUENTRE.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 040/981, relativo al Juicio
Ordinario Civil de nulidad de acta de Matrimonio.

EDICTO

PODER JUDICIAL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AVISO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 284/984, relativo a Diligencias de Información de Dominio en la vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por José Correa Morales, se ha dictado un acuerdo que dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO., a (13) trece de noviembre de (1984) mil novecientos ochenta y cuatro.- Por presentado el C. José Correa Morales, con su escrito y documentos anexos, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, respecto a un predio urbano ubicado en la calle Bandala y Callejón sin número de la Colonia Tamulté de las Barrancas perteneciente a éste Municipio del Centro, con superficie de 135.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias siguientes al Norte 15.00 metros con Narciso Torres Rodríguez; al Sur 15.00 metros con Soledad Jiménez de López; al Este 9.00 metros con Crecencio Jiménez y al Oeste 9.00 metros con Callejón sin nombre, así mismo se proporciona los nombres y domicilio de los colindantes: Narciso Torres Rodríguez calle Abraham Bandala sin número, Miguel Tello calle Comonfort sin número Interior, y Soledad Jiménez de López, calle Abraham Bandala sin número Interior. Con fundamento en los artículos 823, 825, 870 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; 1151, 1152, 1156, 1157, 2,932 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese

expediente, registrese y dése el aviso al Superior. Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 2,932 del Código Civil Vigente, expídanse los avisos correspondientes y fíjese en los lugares públicos de costumbre; en el Periódico Oficial del Estado por tres de tres en tres días y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad por tres veces consecutivas. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado y a los colindantes antes mencionados para que presencien el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. En su oportunidad se señalará fecha que se lleve a efecto la Testimonial. Se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 252 de la Calle Melchor Ocampo de esta Ciudad y autorizando para recibirlas en su nombre y representación a los CC. Licenciados Roberto Bismark Limonchi Priego y/o Mario Ruiz Gómez, y/o José Manuel Martínez Montejo.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado José Isabel Hernández Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial señora Rita Irma López de Méndez, que autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres de tres en tres días, expido el presente Aviso a los quince días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL**C. RITA IRMA LÓPEZ DE MÉNDEZ**

1-2-3

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****EDICTO**

CC. AARON MARISCAL VÁZQUEZ Y OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE COMALCALCO, TABASCO.

A DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 040/981, relativo al Juicio Ordinario Civil de nulidad de acta de Matrimonio,

promovido por Leonor Cruz Aguilar en contra de los CC. Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de Comalcalco, Tabasco, y Aaron Mariscal Vázquez, con fecha veintiseis de septiembre del año de mil novecientos ochenta y uno, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice:-----

"PRIMERO.- Ha procedido la demanda entablada en este Juicio Ordinario Civil de nulidad de acta de Matrimonio, por la actora Leonor Cruz Aguilar, en contra de su esposo Aaron Mariscal Vázquez y el C. Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco; en consecuencia, **SEGUNDO.-** Se declara nulo el matrimonio celebrado el día (5) cinco del mes de abril del año de (1978) mil novecientos setenta y ocho, celebrado entre los señores Aaron Mariscal Vázquez y Leonor Cruz Aguilar, ante el Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco; misma que quedó registrado en el Libro respectivo que existe en el archivo de esta oficina, a folio (170) ciento setenta frente y vuelta, partida número (170) ciento setenta y bajo el acta respectiva. **TERCERO.-** Con fundamento en el numeral 693 del Código de Procedimientos Civiles de la entidad, de oficio remítanse los presentes autos al H. Tribunal Superior de Justicia en

el estado, abriéndose la Segunda Instancia, para los efectos de la revisión de la presente resolución.- **CUARTO.-** No se hace especial condenación en costas en esta Instancia. **QUINTO.-** De conformidad con el artículo 618 del Código Procesal Civil, publíquese por (2) dos veces consecutivas los puntos resolutive de esta sentencia en el Periódico Oficial del Estado, además de notificarse en la forma prevenida en el artículo 616 del ordenamiento legal invocado. **SEXTO.-** Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de gobierno y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.- Notifíquese personalmente a la parte actora y cúmplase".-----

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los ocho días del mes mayo de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. CRUZ GAMAS CAMPOS.

1-2

EDICTO

**C. ERASMO MÉNDEZ HERNÁNDEZ
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 281/984, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por en su contra por Elizabeth Priego Arias, con fecha nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dicen:-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.-----

RESUELVE:

PRIMERO.- Fue procedente la vía ordinaria Civil por la que se le dió trámite a la demanda de Divorcio Necesario.-----

SEGUNDO.- La actora justificó los elementos constitutivos de su acción y el demandado no compareció a Juicio.-----

TERCERO.- Por las razones expuestas en el considerando III (tercero) de este fallo, se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los litigantes Elizabeth Priego Arias y Erasmo Méndez Hernández, matrimonio que celebraron el veintiuno de junio de mil novecientos setenta y cinco, ante el Oficial número uno del Registro del Estado Civil de las Personas del Municipio del Centro.-----

CUARTO.- Se condena al demandado Erasmo Méndez Hernández a la pérdida de la patria potestad sobre sus menores hijos David Gustavo y Angelica Méndez Priego, de ocho y cinco años de edad, respectivamente quienes continuarán bajo la custodia y guarda de la cónyuge inocente Elizabeth Priego Arias, con la salvedad de que deberá cumplir con sus obligaciones de acreedor alimentario.-----

QUINTO.- Elizabeth Priego Arias y Erasmo Méndez Hernández, quedan en aptitud de celebrar nuevas nupcias, en el entendido que el segundo de los nombrados que dió causa al divorcio, no podrá volverse a casar, sino después de dos años a contar desde que se decretó el divorcio.-----

SEXTO.- No se hace especial condenación en gastos y costas en este juicio, por no surtirlos los requisitos del numeral 139 del Código Procedimental Civil.

SÉPTIMO.- Háganse las publicaciones de los puntos resolutive de esta sentencia conforme lo dispone el artículo 618 del Código de Proceder en la materia y en su oportunidad, cuando cause ejecutoria esta resolución, remítase copia debidamente autorizada de la misma al Oficial ante quien fué celebrado el matrimonio, para que dé cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 291 del Código Civil de Tabasco.

Notifíquese personalmente y Cúmplase. Así - definitivamente Juzgando lo resolvió manda y firma la

Ciudadana Licenciada Mara Priego Posso de Aguilar, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Carlos Eden Ramírez Carballo que certifica y da fé. Dos firmas y Rúbricas.

Lo que comunico a usted en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto a los veintinueve días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIO JUDICIAL

CARLOS EDEN RAMÍREZ CARBALLO.

1-2

C. MARIA DOLORES HERNÁNDEZ CASTILLO DE GONZÁLEZ.

A DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 445/984, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por Armando González Madrigal en contra de María Dolores Hernández de González con fecha siete de junio del presente año, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

“...JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO a (7) siete de junio de mil novecientos ochenta y cinco.- Visto el escrito con el que dá cuenta la Secretaría, se acuerda:- 1/o.- Por presentado Armando González Madrigal, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita sea declarada en rebeldía la demandada. Por lo tanto en términos del numeral 265 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado y en virtud de que la demandada en la presente causa María Dolores Hernández Castillo de González, no dió su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término legal concedido para ello, según cómputo practicado por la Secretaría; se le tiene por declarada en rebeldía por lo tanto, todas las resoluciones que en adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacersele le surtirán efecto por los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal

conforme lo dispuesto por el artículo 616 del ordenamiento anteriormente citado.- 2/o.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales, en tal virtud con fundamento en el artículo 618 del mismo ordenamiento legal, expídanse los Edictos correspondientes para que se publique este auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, empezando a correr el período de referencia a partir de la última publicación.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez, Segundo de lo Familiar Licenciado Diego Hernández Alonso, ante la Secretaria de Acuerdos Patricia Baeza de Bastar, que autoriza y da fé.

Al calce dos firmas, una legible y otra ilegible.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto constante de (1) una foja útil, misma que firmo, sello y rúbrico a los (7) siete días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. PATRICIA BAEZA DE BASTAR.

1-2

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONVOCATORIA

(DOP-11/85)

LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO CONVOCAN A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS A PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LAS ADJUDICACIONES DE CONTRATOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

FECHAS

O B R A	CONCURSO No.	LÍMITE DE INSCRIPCIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPACIDAD REQUERIDA
CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE VIGILANCIA UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO LIDIA ESTHER, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.	SCAOP-DOP-19/85	24 JUNIO/85. 9:00 HRS.	3 JULIO/85. 13:00 HRS.	\$ 1'000,000.00

SE PACTARÁ UN ANTICIPO DEL 25% SOBRE EL MONTO CONTRATADO.

LOS INTERESADOS PODRÁN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN AV. PASEO TABASCO No. 1110 VILLAHERMOSA, TAB., CON TELÉFONOS: 218-86, 226-35 y 408-78, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN DÍAS HÁBILES DE 9:00 A 14:00 HRS. HASTA LA FECHA LÍMITE DE LA INSCRIPCIÓN.

"A".- REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS.

1.- Solicitud de inscripción por escrito a la cual anexarán los documentos que se indican a continuación:

- Copias de sus registros completos y actualizados en el padrón de contratistas de la Secretaría de Programación del Gobierno del Estado, y clasificados en la especialidad que se identifica con la clave 130 (EDIFICACIÓN), conforme al catálogo de especialidades respectivo.
- Relación de contratos que tengan en vigor sus importes y avances de los mismos, tanto en el sector público como en el privado.
- Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares.
- Documentación que compruebe la capacidad financiera requerida, así como las líneas de crédito de Instituciones Bancarias que posean.

2.- La documentación anterior podrá presentarse 2 días hábiles antes de la fecha límite de inscripción.

"B".- ENTREGA Y COSTOS DE LA DOCUMENTACIÓN:

- Las bases, especificaciones complementarias y proyecto para este concurso, se entregarán a los interesados que a juicio del Gobierno del Estado, cumplan con los requisitos establecidos en el punto "A".

- 2.- El costo de la documentación para participar en el concurso será de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar el interesado en estas oficinas, recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, una vez que haya sido inscrito en las lista de participantes.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con base en las solicitudes de inscripción presentadas hasta la fecha límite, por quienes hayan demostrado tener la capacidad jurídica para contratar a más de cumplir con los requisitos mencionados.

La fecha del fallo de este concurso se dará a conocer en la sesión en que se efectue la presentación y apertura de proposiciones, la cual se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas en la hora y fecha señalada.

El Gobierno del Estado se reserva el derecho a rechazar las proposiciones que no reunan las condiciones establecidas en las bases del concurso.

El Gobierno del Estado con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictámen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física o moral que entre los proponentes:

- I.- Reuna las condiciones legales, técnicas y económicas.
- II.- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.
- III.- Cuento con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más baja.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 10 DE JUNIO DE 1985.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO

ING. MARÍA EMMA CANO DE LA CRUZ

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AVISO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 114/985, relativo al Diligencia de Información de Dominio, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Lázaro García Martínez, Sara García Martínez, Guadalupe García Martínez, Luis Enrique García Martínez, María del Carmen García Martínez, Draiana García Martínez y Miguel García Martínez, se ha dictado un acuerdo que dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, a (30) treinta de abril de (1985) mil novecientos ochenta y cinco.- Por presentados los C. Lázaro García Martínez, Sara García Martínez, Guadalupe García Martínez, Luis Enrique García Martínez, María del Carmen García Martínez, Draiana García Martínez y Miguel García Martínez, con su escrito y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio marcado con el número 138 ubicado en la esquina que forman las calles privada de Benito Juárez y calle 9 de la Colonia Reforma de esta Ciudad, la posesión de un predio urbano constante de una superficie 327.00 trescientos veintisiete metros ubicado en la calle Benito Juárez S/N de esta Ciudad, desde que adquirieron la posesión del referido predio construyeron de sus propios peculio una vivienda de Block y Lámina de Zinc constante de una superficie de 30.00 M2 en la cual viven, el predio que se refiere en este apartado tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 31.50 mts., con propiedad de Dolores Juárez y Hermanos García; al Sur, 32.70 mts., con calle Benito Juárez; al Este, 5.00 mts., con la calle Nueve y al Oeste, 15.00 mts., con propiedad de Lucía Villar Vda. de Graham, desde que entraron a vivir en el predio de referencia hasta la fecha lo han venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública, ininterrumpidamente y con el carácter de propietarios, durante su lapso de posesión jamás persona alguna les ha reclamado, no la propiedad ni la posesión del bien inmueble. Con fundamento en los artículos 823, 825, 870 y demás relativos del Código de

Procedimientos Civiles en Vigor, 1151, 1152, 1156, 1157, 2,932 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese y dese aviso de inicio al Superior. Como lo solicita los promoventes y con fundamento en el artículo 2,932 del Código Civil Vigente, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbres y publíquense en el Periódico Oficial del Estado por tres de tres en tres días y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad por tres veces consecutivas. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y a los Colindantes para que presencien el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten los que a sus derechos corresponda. En su oportunidad se señalará fecha para que se lleve a efecto la Testimonial propuesta. Se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones las oficinas de la dirección de la Defensoría de oficio, ubicado en la esquina que forman las calles de Hidalgo y Nicolás Bravo de esta Ciudad, autorizando para oír las y recibirlas en su nombre y representación al C. Trinidad Vinagre Rodríguez. Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado José Isabel Hernández Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de los Civil, del primer distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial señora Rita Irma López de Méndez, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que se publicará en el Periódico oficial del Estado, por tres de tres en tres días, expido el presente Aviso a los dieciocho días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. RITA IRMA LÓPEZ DE MÉNDEZ.

1-2-3

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 96/984, relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento y firma de Escritura, promovido por el Dr. Melvin Edgar García Vázquez, en contra del Ingeniero Antonio Sánchez Ortega, así como de Comercial Inmobiliaria del Sureste, S. A. y Promotora Inmobiliaria de Tabasco, S. A. o a quienes legalmente represente a las dos últimas mencionadas, se ha dictado un acuerdo que dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO a (20) veinte de marzo de (1985) mil novecientos ochenta y cinco.- A sus autos el escrito y anexo presentado por el señor Doctor Melvin Edgar García Vázquez, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:- 1o.- Se tiene al actor por exhibiendo constancia expedida por el Director General de

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Los señores Esperanza Landero Narváez de Ramón y José Reyes Ramón Ramón, promovieron Diligencia de Información Ad-Perpetuam, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número 081/985, ordenando el C. Juez su Publicación por Edictos y Avisos por auto de fecha diez de mayo del presente año, respecto de la posesión que ejerce sobre el predio Sub-Urbano ubicado en la Villa ocuiltzapotlán, perteneciente al Municipio del Centro, cons-

Seguridad Pública y Tránsito en el Estado, con oficio número IX/1904 de fecha nueve del actual, en donde aparece que la empresa denominada Comercial Inmobiliaria del Sureste, S. A. es de domicilio ignorado y con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplazase a Comercial Inmobiliaria del Sureste, S. A. por medio de Edictos por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber a la parte demanda que atento al párrafo segundo de la fracción III del citado artículo deberá presentarse en un término de treinta días contados al siguiente de la última publicación, a recoger las copias de traslado que se encuentra a disposición en la Secretaría de éste Juzgado, término que computará la Secretaría.- Notifíquese por Estrados y Cúmplase.- Lo acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante la Secretaria Judicial que autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces, de tres en tres días, expido el presente Edicto a los veintiocho días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. RITA IRMA LÓPEZ DE MÉNDEZ

tante de una superficie de: 1,752.40 metros cuadrados cuyas medidas y linderos siguientes: al Norte, 110.55 metros, con la señora Irma Landero de Méndez, al Sur; 108.50 metros con el señor Juan Landero Narváez, al Este; 16.00 metros con la Carretera Villahermosa-Frontera, y al Oeste; 16.00 metros, con camino vecinal de la Villa de Ocuiltzapotlán, perteneciente al Municipio del Centro.

Y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D", P.M.L

C. MARÍA ISIDRA DE LA CRUZ PÉREZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONVOCATORIA

(DOP-10/85.)

La Secretaría de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas por conducto de la Dirección de Obras Públicas del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas del Estado de Tabasco convocan a las personas físicas y morales interesadas a participar en los concursos para las adjudicaciones de contratos a base de precios unitarios y tiempo determinado de las siguientes obras:

FECHAS

O B R A	CONCURSO No.	LÍMITE DE INSCRIPCIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPACIDAD REQUERIDA
Construcción de 4 (cuatro) Escuelas Telesecundarias ubicadas en:				
* Los Pájaros, Jonuta, Tabasco. (1 aula, 1 servicio sanitario):		21 de junio/85 9:00 hrs.	3 de julio/85 10:00 hrs.	\$ 2'000,000.00
* Boca de Chilapa, Centla, Tabasco. (2 aulas, 1 servicio sanitario).	SCAOP-DOP-18/85.			
* Col. Gobernador Cruz, Centla, Tabasco. (2 aulas).				
* Ej. Benito Juárez, Centla, Tabasco. (2 aulas, 1 Servicio Sanitario).				

Se pactará un anticipo del 25% sobre el monto contratado.

Los interesados podrán acudir a inscribirse en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en Av. Paseo Tabasco No. 1110 Villahermosa, Tab., con teléfonos: 218-86, 226-35 y 408-78, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en días hábiles de 9:00 a 14:00 hrs. hasta la fecha límite de la inscripción.

"A".- REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS.

1.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN POR ESCRITO A LA CUAL ANEXARÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

- copias de sus registros completos y actualizados en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Programación del Gobierno del Estado, y clasificados en la especialidad que se identifica con la clave 130 (edificación), conforme al catálogo de especialidades respectivo.
- Relación de contratos que tengan en vigor sus importes y avances de los mismos, tanto en el sector público como en el privado.
- Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares.
- Documentación que compruebe la capacidad financiera requerida, así como las líneas de crédito de Instituciones Bancarias que posean:

2.- La Documentación anterior podrá presentarse 2 días hábiles antes de la fecha límite de inscripción.

"B".- ENTREGA Y COSTOS DE LA DOCUMENTACIÓN:

Las bases, especificaciones complementarias y proyectos para este concurso, se entregarán a los interesados que a juicio del Gobierno del Estado, cumplan con los requisitos establecidos en el punto "a":

2.- El Costo de la Documentación para participar en el concurso, será de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional) debiendo presentar el interesado en estas oficinas, recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, una vez que haya sido inscrito en la lista de participantes.

La lista de participantes se integrará, sin excepción alguna, con base en las solicitudes de inscripción presentadas hasta la fecha límite, por quienes hayan demostrado tener capacidad jurídica para contratar a más de cumplir con los requisitos mencionados.

La fecha del fallo de este concurso se dará conocer en la sesión en que se efectúe la presentación y apertura de proposiciones, la cual se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas en la hora y fecha señalada.

El Gobierno del Estado se reserva el derecho a rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases del concurso.

El Gobierno del Estado con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictámen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física o moral que entre los proponentes:

I.- Reuna las condiciones legales, técnicas y económicas.

II.- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.

III.- Cuenta con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más baja.

Villahermosa, Tabasco, a 6 de junio de 1985.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO.

ING. MARÍA EMMA CANO DE LA CRUZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONVOCATORIA

(DOP-07/85)

LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO CONVOCAN A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS A PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LAS ADJUDICACIONES DE CONTRATOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

O B R A	CONCURSO No.	LÍMITE DE INSCRIPCIONES	FECHAS	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPACIDAD REQUERIDA
CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL EN TENOSIQUE, TABASCO. (INTENDENCIA, ADMINISTRACIÓN, SERV. MÉDICO Y ORIENTACIÓN VOCACIONAL).		SCAOP-DOP-12/85	29 JUNIO/85 9:00 HRS.	13 JUNIO/85 10:00 HRS.	\$ 2'000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE 3 (TRES) ESCUELAS SECUNDARIAS UBICADAS EN: "MIGUEL HIDALGO 2a. SECC., CARDENAS, TAB. (3 AULAS) *CUCUYULAPA, CUNDUACAN, TAB. (1 AULA, 1 DIRECCIÓN) *GUATACALCA, NACAJUCA, TAB. (1 CANCHA).		SCAOP-DOP-13/85	29 JUNIO/85 9:00 HRS.	13 JULIO/85 12:00 HRS.	\$ 2'000,000.00

SE PACTARÁ UN ANTICIPO DEL 25% SOBRE EL MONTO CONTRATADO.

LOS INTERESADOS PODRÁN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN AV. PASEO TABASCO No. 1110 VILLAHERMOSA, TAB., CON TELÉFONOS: 218-86, 226-35 y 408-78, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN DÍAS HÁBILES DE 9:00 A 14:00 HRS. HASTA LA FECHA LÍMITE DE LA INSCRIPCIÓN.

"A".- REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS.

1.- Solicitud de inscripción por escrito a la cual anexarán los documentos que se indican a continuación:

- Copias de sus registros completos y actualizados en el padrón de contratistas de la Secretaría de Programación del Gobierno del Estado, y clasificados en la especialidad que se identifica con la clave 130 (EDIFICACIÓN), conforme al catálogo de especialidades respectivo.
- Relación de contratos que tengan en vigor sus importes y avances de los mismos, tanto en el sector público como en el privado.
- Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares.
- Documentación que compruebe la capacidad financiera requerida, así como las líneas de crédito de Instituciones Bancarias que posean.

2.- La documentación anterior podrá presentarse 2 días hábiles antes de la fecha límite de inscripción.

"B".- ENTREGA Y COSTOS DE LA DOCUMENTACIÓN.

- 1.- Las bases, especificaciones complementarias y proyecto para este concurso, se entregarán a los interesados que a juicio del Gobierno del Estado, cumplan con los requisitos establecidos en el punto "A"
- 2.- El costo de la documentación para participar en el concurso será de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar el interesado en estas oficinas, recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, una vez que haya sido inscrito en la lista de participantes.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con base en las solicitudes de inscripción presentadas hasta la fecha límite, por quienes hayan demostrado tener la capacidad jurídica para contratar a más de cumplir con los requisitos mencionados.

La fecha del fallo de este concurso se dará a conocer en la sesión en que se efectue la presentación y apertura de proposiciones, la cual se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas en la hora y fecha señalada.

El Gobierno del Estado se reserva el derecho a rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases del concurso.

El Gobierno del Estado con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictámen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física o moral que entre los proponentes:

- I.- Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas.
- II.- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.
- III.- Cuento con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más baja.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 14 DE JUNIO DE 1985.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO

ING. MARÍA EMMA CANO DE LA CRUZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONVOCATORIA

(DOP-13/85)

LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO CONVOCAN A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS A PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LAS ADJUDICACIONES DE CONTRATOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

O B R A	CONCURSO No.	LÍMITE DE INSCRIPCIONES	F E C H A S		CAPACIDAD REQUERIDA
			APERTURA DE PROPOSICIONES		
CONSTRUCCIÓN DEL HOSPI- TAL REGIONAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZA- PATA, TABASCO.		SCAOP-DOP-20/85	29 JUNIO/85 9:00 HRS.	20 JULIO/85 12:00 HRS.	\$ 13'000,000.00

SE PACTARÁ UN ANTICIPO DEL 25% SOBRE EL MONTO CONTRATADO.

LOS INTERESADOS PODRÁN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN AV. PASEO TABASCO No. 1110 VILLAHERMOSA, TAB., CON TELÉFONOS: 218-86, 226-35 y 408-78, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN DÍAS HÁBILES DE 9:00 A 14:00 HRS. HASTA LA FECHA LÍMITE DE LA INSCRIPCIÓN.

"A". REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS.

1.- Solicitud de inscripción por escrito a la cual anexarán los documentos que se indican a continuación:

- Copias de sus registros completos y actualizados en el padrón de contratistas de la Secretaría de Programación del Gobierno del Estado, y clasificados en la especialidad que se identifica con la clave 130 (EDIFICACIÓN), conforme al catálogo de especialidades respectivo.
- Relación de contratos que tengan en vigor sus importes y avances de los mismos, tanto en el sector público como en el privado.
- Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares.
- Documentación que compruebe la capacidad financiera requerida, así como las líneas de crédito de Instituciones Bancarias que posean.

2.- La documentación anterior podrá presentarse 2 días hábiles antes de la fecha límite de inscripción.

"B". ENTREGA Y COSTOS DE LA DOCUMENTACIÓN:

- Las bases, especificaciones complementarias y proyecto para este concurso, se entregarán a los interesados que a juicio del Gobierno del Estado, cumplan con los requisitos establecidos en el punto "A"

- 2.- El costo de la documentación para participar en el concurso será de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar el interesado en estas oficinas, recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, una vez que haya sido inscrito en las lista de participantes.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con base en las solicitudes de inscripción presentadas hasta la fecha límite, por quienes hayan demostrado tener la capacidad jurídica para contratar a más de cumplir con los requisitos mencionados.

La fecha del fallo de este concurso se dará a conocer en la sesión en que se efectue la presentación y apertura de proposiciones, la cual se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas en la hora y fecha señalada.

El Gobierno del Estado se reserva el derecho a rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases del concurso.

El Gobierno del Estado con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictámen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física o moral que entre los proponentes:

- I.- Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas.
- II.- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.
- III.- Cuento con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más baja.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 13 DE JUNIO DE 1985.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO

ING. MARÍA EMMA CANO DE LA CRUZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONVOCATORIA

(DOP-12/85)

LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO CONVOCAN A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS A PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LAS ADJUDICACIONES DE CONTRATOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO
DE SALUD "B", UBICADO EN EL
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉN-
DEZ, TABASCO.

SCAOP-DOP-21/85

29 JUNIO/85
9:00 HRS.

20 JULIO/85
10:00 HRS.

\$ 4'000,000.00

SE PACTARÁ UN ANTICIPO DEL 25% SOBRE EL MONTO CONTRATADO.

LOS INTERESADOS PODRÁN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN AV. PASEO TABASCO No. 1110 VILLAHERMOSA, TAB., CON TELÉFONOS: 218-86, 226-35 y 408-78, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN DÍAS HÁBILES DE 9:00 A 14:00 HRS. HASTA LA FECHA LÍMITE DE LA INSCRIPCIÓN.

"A".- REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS.

- 1.- Solicitud de inscripción por escrito a la cual anexarán los documentos que se indican a continuación:
 - a) Copias de sus registros completos y actualizados en el padrón de contratistas de la Secretaría de Programación del Gobierno del Estado, y clasificados en la especialidad que se identifica con la clave 130 (EDIFICACIÓN), conforme al catálogo de especialidades respectivo.
 - b) Relación de contratos que tengan en vigor sus importes y avances de los mismos, tanto en el sector público como en el privado.
 - c) Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares.
 - d) Documentación que compruebe la capacidad financiera requerida, así como las líneas de crédito de Instituciones Bancarias que posean.
- 2.- La documentación anterior podrá presentarse 2 días hábiles antes de la fecha límite de inscripción.

"B".- ENTREGA Y COSTOS DE LA DOCUMENTACIÓN:

- 1.- Las bases, especificaciones complementarias y proyecto para este concurso, se entregarán a los interesados que a juicio del Gobierno del Estado, cumplan con los requisitos establecidos en el punto "A".
- 2.- El costo de la documentación para participar en el concurso será de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar el interesado en estas oficinas, recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, una vez que haya sido inscrito en las lista de participantes.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con base en las solicitudes de inscripción presentadas hasta la fecha límite, por quienes hayan demostrado tener la capacidad jurídica para contratar a más de cumplir con los requisitos mencionados.

La fecha del fallo de este concurso se dará a conocer en la sesión en que se efectue la presentación y apertura de proposiciones, la cual se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas en la hora y fecha señalada.

El Gobierno del Estado se reserva el derecho a rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases del concurso.

El Gobierno del Estado con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictámen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física o moral que entre los proponentes:

- I.- Reuna las condiciones legales, técnicas y económicas.
- II.- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.
- III.- Cuento con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más baja.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 13 DE JUNIO DE 1985.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO

ING. MARÍA EMMA CANO DE LA CRUZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

EDICTO

Francisco López Méndez, mayor de edad y con domicilio en el callejón s/n. de la Villa de Ocuiltzapotlán, Centro, Tabasco, se ha presentado a éste Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terrenos Municipal, ubicado en el callejón S/N. de la Villa antes mencionada, constante de una superficie de 510 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

al Norte: 30.00 mts. con Abigail Martínez Marín
al Sur: 30.00 mts. con callejón sin nombre
al Este: 14.00 mts. con la C. Alejandra Benítez Vda. de Rodríguez
y 3.00 mts. con Abigail Martínez Marín
al Oeste: 17.00 mts. con Abigail Martínez Marín.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para el que se considere con derecho - sobre el predio se presente en término de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros Municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

VILLAHERMOSA, TAB. a 29 de mayo de 1985.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

LIC. GUSTAVO ROSARIO TORRES.

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ZOILA V. LEÓN DE RAMOS.

3

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

En el expediente Civil número 251/984, relativo a vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de Información Ad-Perpetuum, promovido por la C. Lilia de la Cruz Vda. de Valencia, con fecha diecisiete de diciembre del año próximo pasado y seis de mayo del presente año, se dictaron unos autos que en lo conducente dicen:

VISTO: Por presentada la señora Lilia de la Cruz Vda. de Valencia, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en Certificado negativo de inscripción expedido por el C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, Lic. Carlos R. Marín Cansigno, original de la tarjeta de pago de contribuciones prediales, plano del predio Sub-Urbano ubicado en la calle Juárez del poblado Simón Sarlat de este Municipio, propiedad de la

señora Lilia de la Cruz Vda. de Valencia Sup. 980.00 m2 y copia fotostática de la manifestación Catastral de fecha siete de noviembre del año de mil novecientos ochenta y tres, con domicilio actual en el poblado de Simón Sarlat, perteneciente a este Municipio y designando para oír y recibir notificaciones al C. Lic. Miguel Pérez Avalos, con despacho en la calle Madero número 411 de esta Ciudad, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de Información Ad-Perpetuum, con el objeto de justificar la posesión que tiene sobre el predio rústico ubicado en el Poblado de Simón Sarlat perteneciente a este Municipio, con superficie de 980.00 m2, localizada dentro de las siguientes colindancias: al Norte, mide 10.75 mts. y colinda con calle Juárez, al Sur, mide 17.25 mts. y colinda con Estanislado Valencia García, al Este, mide 70.00 mts. y colinda con Saturnino Valencia May, y al Oeste, mide 70.00 mts. y colinda con Rosario García Jiménez, esto según plano respectivo que adjunta como anexo número tres.- Con fundamento en los artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o. y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 870, 904, fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, Se Acuer-

da:- 1/o.- Se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda, - y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. 2/o.- Prévengase al promovente para que se sirva exhibir constancia expedida por la Secretaría de la Reforma Agraria de que el predio en cuestión no pertenece a la nación, certificado positivo suscrito por el C. Receptor de rentas y Delegado Regional Catastral, certificado positivo expedido por el C. Tesorero Municipal de ésta localidad.- Notifíquese y Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Victor Manuel Izquierdo Leyva, Juez Civil de Primera Instancia del segundo Distrito Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.- Una firma ilegible. Vistos; se tiene por presentada a la C. Lilia de la Cruz Vda. de Valencia, con su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 2933 en relación al 2932 del Código Sustantivo Civil del Estado, Se Acuerda:- Único.- Como lo solicita la promovente y habiéndose dado cumplimiento a las prevenciones que le fueron hechas por auto de diciembre diecisiete de mil novecientos ochenta y cuatro, tengase por presentada a la C. Lilia de la Cruz Vda. de Valencia con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en el número 411 de la calle Francisco I. Madero de ésta Ciudad y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre al C. Licenciado Miguel Pérez Aválós, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, con el objeto de justificar la posesión que tiene sobre el predio rústico ubicado en el poblado de Simón

Sarlat perteneciente a éste Municipio, con superficie de 980.00 m2, localizada dentro de las siguientes colindancias: al Norte, mide 10.75 mts. y colinda con calle Juárez, al Sur, mide 17.25 mts. y colinda con Estandilado Valencia García; al Este, mide 70.00 mts. y colinda con Saturnino Valencia May, y al Oeste, mide 70.00 mts. y colinda con Rosario García Jiménez, esto según plano respectivo que adjunto como anexo número tres, en consencuencia dése amplia publicidad al presente auto por medio de la Prensa, mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario "Renovación" que se edita en ésta Ciudad, hecho que sea lo anterior, se proveerá respecto a la información Testimonial que deha recibirse.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo Proveyó, mandó y firma el Licenciado Carlos Mario Cortes Pérez, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, y de lo que como Secretario autorizo y doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Seguidamente se publico en la lista de acuerdos. conste.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario "Renovación" que se edita en ésta

Frontera, Tab., mayo 29 de 1985.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

-3

LIC. MARIO A. PÉREZ MALDONADO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONVOCATORIA

(DOP-09/85)

LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO CONVOCAN A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS A PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LAS ADJUDICACIONES DE CONTRATOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

O B R A	CONCURSO No.	F E C H A S		CAPACIDAD REQUERIDA
		LÍMITE DE INSCRIPCIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	
CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) ESCUELAS SECUNDARIAS UBICADAS EN: PARAÍSO, TABASCO. (1 TALLER DE COCINA, 1 CANCHA). JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, (1 TALLER DE CARPINTERIA, ALMACEN E INTENDENCIA).	SCAOP-DOP-16/85	3 DE JULIO/85 9:00 HRS.	1 DE JULIO/85 10:00 HRS.	\$ 5'000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE 4 (CUATRO) ESCUELAS SECUNDARIAS UBICADAS EN: -VILLAHERMOSA, CENTRO, TAB., (ALMACEN, 1 INTENDENCIA), - FEDERAL No. 2). -COMALCALCO, TAB. (1 SERV. - SANITARIO, 1 CANCHA). -VILLA ALDAMA, COMÁLCALCO, TAB., (2 AULAS). -COCOITAL, COMALCALCO, - TABA. (1 AULA).	SCAOP-DOP-17/85	3 DE JULIO/85 9:00 HRS.	16 DE JULIO/85 12:00 HRS.	\$ 3'000,000.00

SE PACTARÁ UN ANTICIPO DEL 25% SOBRE EL MONTO CONTRATADO.

LOS INTERESADOS PODRÁN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN AV. PASEO TABASCO No. 1110 VILLAHERMOSA, TAB., CON TELÉFONOS: 218-86, 226-35 y 408-78, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN DÍAS HÁBILES DE 9:00 A 14:00 HRS. HASTA LA FECHA LÍMITE DE LA INSCRIPCIÓN.

"A".- REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS.

1.- Solicitud de inscripción por escrito a la cual anexarán los documentos que se indican a continuación:

- a) Copias de sus registros completos y actualizados en el padrón de contratistas de la Secretaría de Programación del Gobierno del Estado, y clasificados en la especialidad que se identifica con la clave 130 (EDIFICACIÓN), conforme al catálogo de especialidades respectivo.
- b) Relación de contratos que tengan en vigor sus importes y avances de los mismos, tanto en el sector público como en el privado.
- c) Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares.
- d) Documentación que compruebe la capacidad financiera requerida, así como las líneas de crédito de Instituciones Bancarias que posean.

2.- La documentación anterior podrá presentarse 2 días hábiles antes de la fecha límite de inscripción.

"B".- ENTREGA Y COSTOS DE LA DOCUMENTACIÓN:

1.- Las bases, especificaciones complementarias y proyecto para este concurso, se entregarán a los interesados que a juicio del Gobierno del Estado, cumplan con los requisitos establecidos en el punto "A".

2.- El costo de la documentación para participar en el concurso será de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar el interesado en estas oficinas, recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, una vez que haya sido inscrito en las lista de participantes.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con base en las solicitudes de inscripción presentadas hasta la fecha límite, por quienes hayan demostrado tener la capacidad jurídica para contratar a más de cumplir con los requisitos mencionados.

La fecha del fallo de este concurso se dará a conocer en la sesión en que se efectue la presentación y apertura de proposiciones, la cual se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas en la hora y fecha señalada.

El Gobierno del Estado se reserva el derecho a rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases del concurso.

El Gobierno del Estado con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictámen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física o moral que entre los proponentes:

I.- Reuna las condiciones legales, técnicas y económicas.

II.- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.

III.- Cuento con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más baja.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 17 DE JUNIO DE 1985.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO

ING. MARÍA EMMA CANO DE LA CRUZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONVOCATORIA

(DOP-14/85)

LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO CONVOCAN A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS A PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LAS ADJUDICACIONES DE CONTRATOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

O B R A	CONCURSO No.	F E C H A S		CAPACIDAD REQUERIDA
		LÍMITE DE INSCRIPCIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES.	
CONSTRUCCIÓN ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL CENTLA, - CENTLA, TABASCO, (1 LABORATORIO, 1 TALLER MECANOGRÁFIA, ALMACEN AUDIOVISUAL).	SCAOP-DOP-22/85	4 DE JULIO/85 9:00 HRS.	22 DE JULIO/85 10:00 HRS.	\$ 5'000,000.00
CONSTRUCCIÓN ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL CUAUHTEMOC, CENTLA, TABASCO, (1 AULA, ALMACEN, SALA AUDIOVISUAL, PORTICOS, BARDAS).	SCAOP-DOP-23/85	4 DE JULIO/85 9:00 HRS.	22 DE JULIO/85 12:00 HRS.	\$ 3'000,000.00

SE PACTARÁ UN ANTICIPO DEL 25% SOBRE EL MONTO CONTRATADO.

LOS INTERESADOS PODRÁN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN AV. PASEO TABASCO No. 1110 VILLAHERMOSA, TAB., CON TELÉFONOS: 218-86, 226-35 y 408-78, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN DÍAS HÁBILES DE 9:00 A 14:00 HRS. HASTA LA FECHA LÍMITE DE LA INSCRIPCIÓN.

"A".- REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS.

- 1.- Solicitud de inscripción por escrito a la cual anexarán los documentos que se indican a continuación:
- a) Copias de sus registros completos y actualizados en el padrón de contratistas de la Secretaría de

Programación del Gobierno del Estado, y clasificados en la especialidad que se identifica con la clave 130 (EDIFICACIÓN), conforme al catálogo de especialidades respectivo.

- b) Relación de contratos que tengan en vigor sus importes y avances de los mismos, tanto en el sector público como en el privado.
- c) Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares.
- d) Documentación que compruebe la capacidad financiera requerida, así como las líneas de crédito de Instituciones Bancarias que posean.

2.- La Documentación anterior podrá presentarse 2 días hábiles antes de la fecha límite de inscripción.

"B".- ENTREGA Y COSTOS DE LA DOCUMENTACIÓN:

- 1.- Las bases, especificaciones complementarias y proyecto para este concurso, se entregarán a los interesados que a juicio del Gobierno del Estado, cumplan con los requisitos establecidos en el punto "A".
- 2.- El costo de la Documentación para participar en el concurso será de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar el interesado en estas oficinas, recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, una vez que haya sido inscrito en las lista de participantes.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con base en las solicitudes de inscripción presentadas hasta la fecha límite, por quienes hayan demostrado tener la capacidad jurídica para contratar a más de cumplir con los requisitos mencionados.

La fecha del fallo de este concurso se dará a conocer en la sesión en que se efectue la presentación y apertura de proposiciones, la cual se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas en la hora y fecha señalada.

El Gobierno del Estado se reserva el derecho a rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases del concurso.

El Gobierno del Estado con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física o moral que entre los proponentes:

- I.- Reuna las condiciones legales, técnicas y económicas.
- II.- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.
- III.- Cuento con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios, anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más baja.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 17 DE JUNIO DE 1985.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO

ING. MARÍA EMMA CANO DE LA CRUZ.

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO.**

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

Los CC. Geiner Ortíz Paniagua y Margarita García de Ortíz, promovieron Diligencias de Información Ad-perpetuam, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, de este Distrito Judicial del Estado, bajo el número 66/985, ordenando la C. Juez su publicación por Edictos, con auto de fecha primero de marzo del año en curso, respecto del predio urbano ubicado en la calle El Martillo de la Villa Macultepec de este Municipio del Centro, constante de una superficie de

812.12.50 m2. con las siguientes colindancias: al Norte: treinta y cuatro metros con propiedad del C. Cupertino García, al Sur: treinta y nueve metros con la calle del Martillo, al Este: veinte metros cincuenta centímetros con Arroyo y al Oeste: veinticuatro metros con José Cupertino García.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, por tres veces en tres días, expido el presente Edicto en la Ciudad de Villahermos, Capital del Estado de Tabasco, el día diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

ATENTAMENTE.

EL SRIO. JUD. "C" DEL JDO. 3o. CIVIL

C. MARTÍN VIDAL VIDAL

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA P R E S E N T E .

En el expediente Civil número 167/985, relativo a vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-perpetuam, promovida por los CC. - Pedro, Jorge y María Victoria Ramón Pereyra, con fecha veinte de mayo del presente año se dictó un auto que en lo conducente dice:

Vistos: Se tienen por presentados los señores Pedro, Jorge y María Victoria Ramón Pereyra, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en certificado negativo expedido por el C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, Lic. Carlos R. Marín Cansigno, constancia catastral expedida por los CC. Julián Ricón Simental Recidente Catastral y Ezequiel Jiménez León Receptor de Rentas de esta Ciudad de fecha cuatro de julio del presente año, plano de un predio urbano propiedad del Sr. Andres Ramón Chf ubicado en la Ciudad de Frontera, Mpio. Centla, Edo. de Tabasco, tarjeta de pago de contribuciones prediales señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada número 719 de la calle Juárez de ésta Ciudad, autorizando para que en sus nombres y representación las oiga y reciba, tenga

acceso al expediente que con éste motivo se forme y tome apuntes del mismo al C. Abogado Fernando Pérez Chan, promooviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-perpetuam, con el objeto de acreditar el derecho de posesión del que han disfrutado y disfrutan hasta la presente fecha, de un predio urbano ubicado en la calle Vicente Guerrero s/n. de ésta misma Ciudad, con superficie de 1,250:00 m2 y que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: al Norte, 25.00 mts. con propiedad de José Pantoja hoy Rosario Corzo Sánchez y Ruth Pantoja León; al Sur, 25.00 mts. con calle Vicente Guerrero; al Este, 50.00 mts. con Domitila León de Petit hoy de Carmen Noverola González; y al Oeste, 50.00 mts. con propiedad de Pedro Domínguez Félix; y que justifica con el plano respectivo que exhiben como anexo número uno.- Con fundamento en los artículos 36 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o. y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 870, 904, fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, Se Acuerda: 1o. Se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en ésta oficina bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2o.- Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del

Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de quién se crea con mejor derecho comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- Notifíquese y Cúmplase, lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Estandislaio Canepa Ballina, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fé.- Dos firmas ilegibles.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Diario Rumbo Nuevo que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., junio 4 de 1985.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

LIC. MARIO A. PÉREZ MALDONADO.

2-3-

EDICTO

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN.

En el expediente Civil número 157/985, relativo a la Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-perpetuum, promovido por Angel Martínez Vázquez, con fecha 15 de abril de 1985, se dictó un proveído que copiado literalmente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, a quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco.- Visto.- Por presentado el señor Angel Martínez Vázquez, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-perpetuum para acreditar el derecho de posesión del predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles diecisiete por cuarenta y ocho de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes al Norte, 18.80 metros con propiedad de los hermanos Martínez Vázquez al Sur, 20.00 metros con la calle diecisiete, al Este, 4.00 metros con propiedad el señor Jorge Cifuentes Salazar y al Oeste, 9.30 metros con la calle cuarenta y ocho, según el plano adjunto. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2933 del Código Civil vigente en el Estado.- Se dá entrada a la promoción en la forma y vía propuesta, fórmese expediente por duplicado e inscribáse en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la superioridad. Con fundamento en el artículo 121 del procesal invocado y 2,933 también mencionado

públicuese este proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y el Diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así mismo fijéense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este Juicio. Agregadas que sean las constancias de los avisos y los Periódicos se señalará fecha para recibir la testimonial ofrecida con citación e intervención del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registro Público de la propiedad y del Comercio y a los colindantes.- Se tiene como domicilio procesal de la parte promovente para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle treinta número doscientos diecinueve "A" de esta Ciudad, y por autorizado para recibirlas al señor Miguel Angel Sosa Hidalgo.- notifíquese y Cúmplase. Así lo lesolvio manda y firma el Ciudadano Licenciado Manuel Romero Uco, Juez Civil de Primera Instancia por ante el Secretario de Acuerdos que certifica y da fé.- Dos firma ilegibles del Juez Secretario de Acuerdos que certifica y da fé.- En 15 de abril de mil novecientos ochenta y cinco, se publica el auto que antecede por los estrados de este Juzgado.- Conste.- Una firma ilegible del Secretario.

Y para su publicación y le sirva de notificación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de tres en tres días y en el Diario de mayor circulación en el Estado, expido el presente Edicto que firmo, sello y Rubricó en la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

C. VILDA MONTEJO SIERRA.

-2-3

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.**

VILLAHERMOSA, TABASCO

"EDICTO"

AL PÚBLICO EN GENERAL:

El señor Juan Landero Narváez, promovió - Diligencias de Información Ad-perpetuam, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro bajo el número 083/985, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos y Avisos por auto de fecha diez de mayo del presente año, respecto de la posesión que ejerce sobre el predio Sub-Urbano ubicado en la Villa de Ocuilzapotlán perteneciente al Municipio del -

Centro, constante de una superficie de 1,720.80 metros cuadrados cuyas medidas y linderos siguientes: al Norte; 108.50 mts. con los señores Esperanza Landero Narváez de Ramón y José Reyes Ramón Ramón, al Sur; 106.60 mts. con los señores Edison Landero Narváez e Hilda Pérez Pineda de Landero, al Este; 16.00 mts. con la carretera Villahermosa-Frontera y al Oeste; 16.00 mts. con camino vecinal de la Villa de Ocuilzapotlán, perteneciente al municipio del Centro.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D", P.M.L.

C MARÍA ISIDRA DE LA CRUZ PÉREZ.

2-3-

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.**

VILLAHERMOSA, TABASCO

"EDICTO"

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Los señores Edison Landero Narváez e Hilda Pérez Pineda de Landero, promovieron Diligencias de Información Ad-perpetuam en la vía de Jurisdicción Voluntaria ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número 76/985, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos y Avisos por auto de fecha dos de abril del presente año, respecto de la posesión que ejercen sobre el predio

Sub-urbano ubicado en el kilómetro 18 de la - Carretera Villahermosa, Frontera de la Villa de - Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco, con una superficie de 1,692.80 metros cuadrados localizados dentro de las medidas y linderos siguientes: al Norte, 106.60 metros con el señor Juan Landero Narváez, al Sur, 105.00 metros con el señor Candelario Landero Ovando, al Este; 16.00 metros con la - Carretera Villahermosa-Frontera, al Oeste; 16.00 metros con camino vecinal de la Villa de Ocuilzapotlán.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los diez días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL:

C. MARÍA ISIDRA DE LA CRUZ PÉREZ.

2-3-

**S.C.A.O.P.
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

Autorización para lotificación que mediante la celebración del presente convenio, otorga el Gobierno del Estado de Tabasco, representado en este acto por el C. Lic. Humberto Mayans Canabal, Srto. de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas y el C. Arq. Luis Amante Haddad, Director de Planificación y que conceden a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (C.o.R.e.T.T.), representada en este acto por el C. M.V.Z. Gonzalo Cáceres Castro en su carácter de Delegado Estatal de la misma, por razones de brevedad a la primera de las partes en lo sucesivo de le denominará "Gobierno del Estado" y a la segunda "C.o.R.e.T.T.", y que se formaliza al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas.

DECLARACIONES

I.- Declara la C.o.R.e.T.T., que por decreto publicado el 18 de noviembre de 1974 en el Diario Oficial de la Federación, se reestructuró la Comisión, para la Regularización de la tenencia de la tierra como Organismo Público Descentralizado de carácter Técnico y Social con personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, que entre sus finalidades se encuentran la de Regularizar la tenencia de la tierra en donde existen Asentamientos Humanos Irregulares, siendo su representante legal en el Estado el M.V.Z. Gonzalo Cáceres Castro, tal como lo acredita con el nombra-

miento de 1982, por el C. Ing. Federico Amaya Rodríguez, Director General de la C.o.R.e.T.T.

II.- Declarar la C.o.R.e.T.T., que por decreto publicado el 18 de junio de 1979, fue expropiado por causa de utilidad Pública al Ex-Ejido "José Ma. Pino Suárez" Municipio del Centro Tabasco, constante de una superficie de 70-72-19 Has., para destinarse a su Regularización y titulación legal a favor de sus ocupantes, del cual se pretende Regularizar una superficie constante de 70-30-42 Has., correspondiente a la zona de Asentamientos Humanos Irregulares existentes.

III.- La C.o.R.e.T.T., ha solicitado a la Dirección de planificación del Gobierno del Estado de Tabasco, Autorización para que dentro del predio a que se hace referencia en el antecedente segundo de este instrumento; y que consta de una superficie de 70-30-42 Has., con el fin de Regularizar el mismo, para los efectos de legalizar en dicho lugar la zona Habitacional Popular del Ex-Ejido José María Pino Suárez, quedando denominada como Tierra Colorada.

IV.- Declara el Gobierno del Estado que conoce y tiene toda la documentación a que se ha hecho referencia en los antecedentes que preceden a esta Autorización.

V.- La Autorización que por este instrumento se concede a la C.o.R.e.T.T. se ejercerá en el Desarrollo siguiente:

MANZANA I

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	150.446 M2.	8 314.087 M2.
2	333.830 M2.	9 323.875 M2.
3	317.361 M2.	10 433.889 M2.
4	297.034 M2.	11 263.180 M2.
5	314.356 M2.	12 355.459 M2.
6	280.835 M2.	13 257.976 M2.
7	272.149 M2.	14 287.986 M2.

MANZANA I

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
15	290.244 M2.		38	227.474 M2.	
16	268.986 M2.		39	181.530 M2.	
17	103.068 M2.		40	228.958 M2.	
18	151.380 M2.		41	498.358 M2.	
19	317.490 M2.		42	180.510 M2.	
20	317.490 M2.		43	268.907 M2.	
21	419.100 M2.		44	278.000 M2.	
22	829.816 M2.		45	275.907 M2.	
23	253.186 M2.		46	169.168 M2.	
24	218.499 M2.		47	166.862 M2.	
25	297.639 M2.		48	171.282 M2.	
26	286.741 M2.		49	183.621 M2.	
27	286.741 M2.		50	189.681 M2.	
28	309.564 M2.		51	178.202 M2.	
29	287.496 M2.		52-53	156.664 M2.	
30	275.480 M2.		54-61	174.050 M2.	
31	343.077 M2.		62-66	156.664 M2.	
32	108.306 M2.		67-68	134.965 M2.	
33	193.649 M2.		69	238.589 M2.	
34	576.655 M2.		70-78	174.050 M2.	
35	163.272 M2.		79-80	211.906 M2.	
36	146.423 M2.		81-89	174.050 M2.	
37	153.811 M2.		90	137.853 M2.	
			91-94	121.589 M2.	

MANZANA I (CONTINUACIÓN)

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
95	137.853 M2.		124	355.00 M2.	
96	104.000 M2.		125	360.00 M2.	
97	91.000 M2.		126	549.00 M2.	
98	104.000 M2.		127 - 128	67.33 M2.	
99	193.65 M2.		129	160.00 M2.	
100	156.77 M2.		130	193.50 M2.	
101	156.77 M2.		131	156.60 M2.	
102	193.65 M2.		132	258.00 M2.	
103-105	156.77 M2.		133 - 135	200.00 M2.	
106	137.84 M2.		136	380.00 M2.	
107-113	156.77 M2.		137	340.00 M2.	
114	316.21 M2.		138	214.50 M2.	
115	156.77 M2.		139	166.50 M2.	
116	960.56 M2.		140	324.00 M2.	
117	285.00 M2.		141	13,199.029 M2.	
118	330.00 M2.		142	108.00 M2.	
119	310.00 M2.		143	615.00 M2.	
120	325.00 M2.		144 - 145	420.00 M2.	
121	335.00 M2.		146	570.00 M2.	
122	459.00 M2.		147	360.00 M2.	
123	345.00 M2.		148	1,593.00 M2.	

MANZANA II

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	430.00 M2.		3	1,814.00 M2.	
2	3,475.00 M2.		4	764.00 M2.	

MANZANA II

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
14	553.00 M2.		5	1,610.00 M2.	
15	582.00 M2.		6	1,355.00 M2.	
16	662.00 M2.		7	328.00 M2.	
17	420.00 M2.		8	432.00 M2.	
18	335.00 M2.		9	404.00 M2.	
19	479.00 M2.		10	364.00 M2.	
20	470.00 M2.		11	488.00 M2.	
21	525.00 M2.		12	425.00 M2.	
			13	598.00 M2.	

MANZANA III

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	LOTE
1 - 4	200.00 M2.		1 - 4
5	215.00 M2		5
6	182.75 M2.		6
7	227.50 M2.		7
8	222.50 M2.		8
9	217.50 M2		9
10	212.50 M2.		10
11	207.50 M2.		11
12	212.63 M2.		12

MANZANA IV

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1 - 4	200.00 M2.	
5	232.50 M2.	
6	227.50 M2.	
7	222.50 M2.	
8	207.50 M2.	
9	212.50 M2.	
10	207.50 M2.	
11	269.50 M2.	
12	182.00 M2.	

MANZANA V

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	775.00 M2.		3	427.00 M2.	
2	515.00 M2.		5	253.00 M2.	

MANZANA VIII

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
13	89.00 M2.		35	76.00 M2.	
14	6,472.00 M2.		36	603.00 M2.	
15	1,888.00 M2.		37	68.00 M2.	
15 A	1,180.00 M2.		38	266.00 M2.	
16	2,999.00 M2.		39	354.00 M2.	
17	84.00 M2.		40	193.00 M2.	
18	541.00 M2.		41	349.00 M2.	
19	306.00 M2.		42	76.00 M2.	
20	467.00 M2.		43	230.00 M2.	
21	298.00 M2.		44	776.00 M2.	
22	144.00 M2.		45	120.00 M2.	
23	328.00 M2.		46	97.00 M2.	
24	265.00 M2.		47	86.00 M2.	
25	88.00 M2.		48	164.00 M2.	
26	63.00 M2.		49	115.00 M2.	
27	104.00 M2.		50	152.00 M2.	
28	88.00 M2.		51	283.00 M2.	
29	223.00 M2.		52	265.00 M2.	
30	156.00 M2.		53	177.00 M2.	
31	356.00 M2.		54	124.00 M2.	
32	462.00 M2.		55	78.00 M2.	
33	450.00 M2.		56	305.00 M2.	
34	196.00 M2.		57	1,119.00 M2.	

MANZANA VIII

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
58	2,415.00 M2.		66	189.00 M2.	
59	1,587.00 M2.		67	190.00 M2.	
60	203.00 M2.		68	275.00 M2.	
61	475.00 M2.		69	252.00 M2.	
62	374.00 M2.		70	139.00 M2.	
63	302.00 M2.		71	157.00 M2.	
64	263.00 M2.		71 A	307.00 M2.	
65	409.00 M2.		72	270.00 M2.	

MANZANA IX

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	1,416.00 M2.		5	266.00 M2.	
2	393.00 M2.		6	1,690.00 M2.	
3	280.00 M2.		7	297.00 M2.	
4	266.00 M2.				

MANZANA X

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	161.00 M2.		7	105.00 M2.	
2	293.00 M2.		8	124.00 M2.	
3	96.00 M2.		9	126.00 M2.	
4	127.00 M2.		10	678.00 M2.	
5	61.00 M2.		11	1,578.05 M2.	
6	120.00 M2.		12	113.00 M2.	

MANZANA X

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	LOTE	SUPERFICIE	UBICACION
13	120.00 M2.		29	626.00 M2.	
14	92.00 M2.		30	654.00 M2.	
15	225.00 M2.		31	145.00 M2.	
16	513.00 M2.		32	376.00 M2.	
16 A	103.00 M2.		33	515.00 M2.	
17	104.00 M2.		34	556.00 M2.	
18	90.00 M2.		35	279.00 M2.	
19	84.00 M2.		36	268.00 M2.	
20	89.00 M2.		37	216.00 M2.	
21	598.00 M2.		38	219.00 M2.	
22	740.00 M2.		39	204.00 M2.	
23	173.00 M2.		40	212.00 M2.	
24	134.00 M2.		41	114.00 M2.	
25	149.00 M2.		42 - 44	127.00 M2.	
26	348.00 M2.		45	40.00 M2.	
27	505.00 M2.		46	127.00 M2.	
28	348.00 M2.		47	80.00	

MANZANA XI

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	LOTE	SUPERFICIE	UBICACION
1	372.00 M2.		5	352.00 M2.	
2	350.00 M2.		6	171.00 M2.	
3	468.00 M2.		6-A	1,134.619 M2.	
4	503.00 M2.		7	356.00 M2.	

MANZANA XI

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	LOTE	SUPERFICIE	UBICACION
8	153.00 M2		23	96.00 M2.	
9	2,403.175 M2.		24	1,121.00 M2.	
10	185.00 M2.		24-A	619.50 M2.	
11	184.00 M2.		25	241.00 M2.	
12	126.00 M2.		26	170.00 M2.	
13	118.00 M2.		27	875.00 M2.	
14	110.00 M2.		27-A	512.305 M2.	
15	181.00 M2.		28	82.00 M2.	
16	73.00 M2.		29	811.00 M2.	
17	91.00 M2.		30	862.00 M2.	
18	152.00 M2.		31	1,105.00 M2.	
19	146.00 M2.		32	460.00 M2.	
20	378.00 M2.		33	49.00 M2.	
21	159.00 M2.		34	62.00 M2.	
22	94.00 M2.		35 -36	3,085.00 M2.	

MANZANA XII

LOTE	SUPERFICIE	UBICACION	LOTE	SUPERFICIE	UBICACION
1	509.00 M2.		8	49.00 M2.	
2	155.00 M2.		9	81.00 M2.	
3	189.00 M2.		10	1,256.00 M2.	
4	83.00 M2.		11	896.00 M2.	
5	70.00 M2.		12	369.00 M2.	
6	462.00 M2.		13	49.00 M2.	
7	44.00 M2.		14	433.00 M2.	

MANZANA V

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
6	117.00 M2.		27 - 31	197.00 M2.	
7	552.00 M2.		32	225.00 M2.	
8	229.00 M2.		32 A. - 38	185.00 M2.	
9	374.00 M2.		39	154.00 M2.	
10	366.00 M2.		40	75.25 M2.	
11	599.00 M2.		41	212.50	
12	446.00 M2.		42 - 43	210.00 M2.	
13	427.00 M2.		44	207.50 M2.	
14	205.00 M2.		45 - 47	205.00 M2.	
15	143.00 M2.		48	202.50 M2.	
16	220.00 M2.		49 - 51	200.00 M2.	
17	131.00 M2.		52	250.00 M2.	
18	263.00 M2.		53	69.00 M2.	
19	780.00 M2.		54	270.75 M2.	
20	276.00 M2.		55	305.00 M2.	
21	78.00 M2.		56	553.50 M2.	
22	467.00 M2.		57	312.50 M2.	
23	74.00 M2.		58	318.75 M2.	
24	129.00 M2.		59	434.00 M2.	
25	138.00 M2.		60	461.25 M2.	
26	411.00 M2.		61	1,809.75 M2.	

MANZANA VI					
LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	284.00 M2.		26	573.00 M2.	
2	727.00 M2.		27	1,486.00 M2.	
3	492.00 M2.		28	1,012.00 M2.	
4	298.00 M2.		29	446.00 M2.	
5	1,180.00 M2.		30 - 31	512.00 M2.	
6	500.00 M2.		32	1,500.00 M2.	
7	449.00 M2.		33	543.00 M2.	
8	724.00 M2.		34	153.00 M2.	
9	441.00 M2.		35	142.00 M2.	
10	73.00 M2.		36	581.00 M2.	
11	306.00 M2.		37	372.00 M2.	
12	149.00 M2.		38	848.00 M2.	
13	180.00 M2.		39	600.00 M2.	
14	194.00 M2.		40	266.00 M2.	
15	359.00 M2.		41	355.00 M2.	
16	1,068.00 M2.		42	225.00 M2.	
17	323.00 M2.		44	572.00 M2.	
18	884.00 M2.		45	1,768.00 M2.	
19	583.00 M2.		46	646.00 M2.	
20	212.00 M2.		47	725.00 M2.	
21	881.00 M2.		48	190.80 M2.	
22	445.00 M2.		49	514.00 M2.	
23	914.00 M2.		50	147.00 M2.	
24	1,194.00 M2.		51	229.00 M2.	
25	1,578.00 M2.		52	264.00 M2.	

MANZANA VI

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
53	219.00 M2.		58	379.00 M2.	
54	242.00 M2.		59	214.00 M2.	
55	695.00 M2.		60	506.00 M2.	
56	665.00 M2.		61	467.00 M2.	
57	278.00 M2.		62 - 65	160.00 M2.	

MANZANA VII

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	2,514.00 M2.		17	171.00 M2.	
2	3,654.00 M2.		18	127.00 M2.	
3	91.00 M2.		19	63.00 M2.	
4	78.00 M2.		20	187.00 M2.	
5	54.00 M2.		21	209.00 M2.	
6	159.00 M2.		22	75.00 M2.	
7	228.00 M2.		23	68.00 M2.	
8	191.00 M2.		24	84.00 M2.	
9	176.00 M2.		25	131.00 M2.	
10	125.00 M2.		26	60.00 M2.	
11	109.00 M2.		27	57.00 M2.	
12	126.00 M2.		28	85.00 M2.	
13	151.00 M2.		29	126.00 M2.	
14	444.00 M2.		30	142.00 M2.	
15	156.00 M2.		31	671.00 M2.	
16	156.00 M2.		32	111.00 M2.	

MANZANA VII

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
33	138.00 M2.		48	113.30 M2.	
34	199.00 M2.		49	48.00 M2.	
35	284.00 M2.		50	135.00 M2.	
36	1,455.68 M2.		51	145.00 M2.	
37	2,599.00 M2.		52	155.00 M2.	
38	1,267.00 M2.		53	165.00 M2.	
39	318.41 M2.		54	175.00 M2.	
40	153.00 M2.		55	190.00 M2.	
41	147.00 M2.		56	205.00 M2.	
42	141.00 M2.		57	215.00 M2.	
43	338.00 M2.		58	230.00 M2.	
44	240.00 M2.		59	247.50 M2.	
45	340.00 M2.		60	257.50 M2.	
46	119.00 M2.		61	308.70 M2.	
47	260.00 M2.				

MANZANA VIII

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	395.00 M2.		7	142.00 M2.	
2	286.20 M2.		8	128.00 M2.	
3	255.00 M2.		9	127.00 M2.	
4	161.00 M2.		10	81.00 M2.	
5	226.00 M2.		11	222.00 M2.	
6	768.00 M2.		12	186.00 M2.	

MANZANA XII

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	LOTE	SUPERFICIE	UBICACION
15	149.00 M2.		36	126.00 M2.	
16	127.00 M2.		37	102.00 M2.	
17	251.00 M2.		38	123.00 M2.	
18	146.00 M2.		39	124.00 M2.	
19	118.00 M2.		40	225.00 M2.	
20	351.00 M2.		41	452.00 M2.	
21	519.00 M2.		42	197.00 M2.	
22	605.00 M2.		43	157.00 M2.	
23	290.00 M2.		44	828.00 M2.	
24	857.00 M2.		45	2,796.00 M2.	
25	884.00 M2.		46	1,426.00 M2.	
26	1,025.00 M2.		47	914.00 M2.	
27	745.00 M2.		48	1,096.00 M2.	
28	635.00 M2.		49	1,055.00 M2.	
29	799.00 M2.		50	1,264.00 M2.	
30	3,629.00 M2.		51	1,411.00 M2.	
31	1,449.00 M2.		52	1,513.00 M2.	
32	809.00 M2.		53	1,632.00 M2.	
33	869.00 M2.		54	3,601.00 M2.	
34	904.00 M2.		55 - 74	250.00 M2.	
35	125.00 M2.				

MANZANA XIII

LOTE	SUPERFICIE	UBICACION	LOTE	SUPERFICIE	UBICACION
1	530.00 M2.		8	148.00 M2.	
2	215.00 M2.		9	78.00 M2.	
3	280.00 M2.		10	281.00 M2.	
4	283.00 M2.		11	75.00 M2.	
5	563.00 M2.		12	472.00 M2.	
7	152.00 M2.				

MANZANA XIV

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	243.00 M2.		13	165.00 M2.	
2	585.00 M2.		14	62.00 M2.	
3	264.00 M2.		15	141.00 M2.	
4	132.00 M2.		16	127.00 M2.	
5	89.00 M2.		17	135.00 M2.	
6	99.00 M2.		18	170.00 M2.	
7	548.00 M2.		19	122.00 M2.	
8	622.00 M2.		20	45.00 M2.	
9	255.00 M2.		21	627.00 M2.	
10	146.00 M2.		22	267.15 M2.	
11	152.00 M2.		23	58.00 M2.	
12	378.00 M2.		24	62.00 M2.	

MANZANA XV

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	62.00 M2.		12	93.00 M2.	
2	86.00 M2.		13	71.00 M2.	
3	92.00 M2.		14	286.00 M2.	
4	90.00 M2.		15	107.00 M2.	
5	272.00 M2.		16	223.00 M2.	
6	465.00 M2.		17	302.00 M2.	
7	687.00 M2.		18	103.00 M2.	
8	49.00 M2.		19	407.00 M2.	
9	490.00 M2.		20	206.00 M2.	
10	782.00 M2.		21	199.00 M2.	
11	281.00 M2.		22	66.00 M2.	

MANZANA XVI

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	195.00 M2.		11	259.00 M2.	
2	166.00 M2.		12	229.00 M2.	
3	214.00 M2.		13	293.00 M2.	
4	151.00 M2.		14	199.00 M2.	
5	553.00 M2.		15	259.00 M2.	
6	872.00 M2.		16	215.00 M2.	
7	124.00 M2.		17	238.00 M2.	
8	354.00 M2.		18	244.00 M2.	
9	258.00 M2.		19	175.00 M2.	
10	255.00 M2.				

MANZANA XVII

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	LOTE	SUPERFICIE	UBICACION
1	123.00 M2.		12	53.00 M2.	
2	120.00 M2.		13	80.00 M2.	
3	242.00 M2.		14	69.00 M2.	
4	241.00 M2.		15	294.00 M2.	
5	250.00 M2.		16	193.00 M2.	
6	181.00 M2.		17	189.00 M2.	
7	1,312.00 M2.		18	194.00 M2.	
8 Y 9	60.00 M2.		19	213.00 M2.	
10	117.00 M2.		20	757.00 M2.	
11	64.00 M2.				

MANZANA XVIII

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	78.00 M2.	
2	82.00 M2.	
3	444.00 M2.	
4	159.00 M2.	
5	138.00 M2.	
6	798.00 M2.	
7	432.00 M2.	
8	224.00 M2.	
9	104.00 M2.	
10	110.00 M2.	
11	154.00 M2.	
12	127.00 M2.	

MANZANA XIX

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	295.00 M2.	
2	324.00 M2.	
3	306.00 M2.	
4	305.00 M2.	
5	416.00 M2.	
6	190.00 M2.	
7	175.00 M2.	
8	195.00 M2.	
9	200.00 M2.	
10	151.00 M2.	
11	223.00 M2.	
12	709.00 M2.	

MANZANA XIX

LOTE	SUPERFICIE	UBICACION	LOTE	SUPERFICIE	UBICACION
13	267.00 M2.		20	171.00 M2.	
14	227.00 M2.		21	157.00 M2.	
15	501.00 M2.		22	134.00 M2.	
16	260.00 M2.		23	317.00 M2.	
17	520.00 M2.		24 Y 25	120.00 M2.	
18	296.00 M2.		26	299.00 M2.	
19	228.00 M2.		27	362.00 M2.	

MANZANA XX

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	41.00 M2.	
2	2,958.00 M2.	
3	355.00 M2.	
4	185.00 M2.	
5	136.00 M2.	
6	202.00 M2.	
7	298.00 M2.	
8	449.00 M2.	
9	211.00 M2.	
10	153.00 M2.	
11	185.00 M2.	
12	248.00 M2.	
13	233.00 M2.	

MANZANA XXI

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	262.00 M2.	
2	148.00 M2.	
3	241.00 M2.	
4	281.00 M2.	
5	190.00 M2.	
6	240.00 M2.	
7	46.00 M2.	
8	2,526.00 M2.	
9	380.00 M2.	
10	101.00 M2.	
11	120.00 M2.	
12	105.00 M2.	
13	106.00	

MANZANA XXI

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
14	124.00 M2.		17	87.00 M2.	
15	94.00 M2.		18	90.00 M2.	
16	55.00 M2.		19	90.00 M2.	

MANZANA XXII

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	186.00 M2.		15	116.00 M2.	
2	337.00 M2.		16	121.00 M2.	
3	154.00 M2.		17	145.00 M2.	
4	228.00 M2.		18	171.00 M2.	
5	180.00 M2.		19	171.00 M2.	
6	322.00 M2.		20	145.00 M2.	
7	379.00 M2.		21	72.00 M2.	
8	656.00 M2.		22	74.00 M2.	
9	310.00 M2.		23	232.00 M2.	
10	72.00 M2.		24	257.00 M2.	
11	559.00 M2.		25	89.00 M2.	
12	196.00 M2.		26	104.00 M2.	
13	204.00 M2.		27	137.00 M2.	
14	101.00 M2.				

MANZANA XXIII

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	LOTE	SUPERFICIE	UBICACION
1	486.00 M2.		11	111.00 M2.	
2	201.00 M2.		12	303.00 M2.	
3	117.00 M2.		13	290.00 M2.	
4	822.00 M2.		14	596.00 M2.	
5	193.00 M2.		15	212.00 M2.	
6	477.00 M2.		16	70.00 M2.	
7	163.00 M2.		17	233.00 M2.	
8	172.00 M2.		18	240.00 M2.	
9	194.00 M2.		19	528.00 M2.	
10	116.00 M2.				

MANZANA XXIV

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	LOTE	SUPERFICIE	UBICACION
1	348.00 M2.		14	103.00 M2.	
2	147.00 M2.		15	81.00 M2.	
3	392.00 M2.		16	83.00 M2.	
4	418.00 M2.		17	130.00 M2.	
5	236.00 M2.		18	111.00 M2.	
6	268.00 M2.		19	132.00 M2.	
7	212.00 M2.		20	64.00 M2.	
8	162.00 M2.		21	54.00 M2.	
9	650.00 M2.		22	108.00 M2.	
10	321.00 M2.		23	251.00 M2.	
11	188.00 M2.		24	359.00 M2.	
12	90.00 M2.		25	301.00 M2.	
13	91.00 M2.		26	420.00 M2.	

MANZANA XXV					
LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	142.00 M2.		26	247.00 M2.	
2	137.00 M2.		27	114.00 M2.	
3	152.00 M2.		28	56.00 M2.	
4	275.00 M2.		29	95.00 M2.	
5	319.00 M2.		30	111.00 M2.	
6	161.00 M2.		31	181.00 M2.	
7	213.00 M2.		32	439.00 M2.	
8	88.00 M2.		33	283.00 M2.	
9	233.00 M2.		34	98.00 M2.	
10	366.00 M2.		35	165.00 M2.	
11	147.00 M2.		36	243.00 M2.	
12	256.00 M2.		37	112.00 M2.	
13	162.00 M2.		38	542.00 M2.	
14	112.00 M2.		39	445.00 M2.	
15	444.00 M2.		40	285.00 M2.	
16	163.00 M2.		41	1,143.00 M2.	
17	495.00 M2.		42	381.00 M2.	
18	594.00 M2.		43	627.00 M2.	
19	361.00 M2.		44	323.00 M2.	
20	216.00 M2.		45	410.00 M2.	
21	50.00		46	78.00 M2.	
22	199.00 M2.		47	25.00 M2.	
23	386.00 M2.		48	86.00 M2.	
24	195.00 M2.		49	224.00 M2.	
25	73.00 M2.		50	283.00 M2.	

MANZANA XXV					
LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
51	809.00 M2.		72	91.00 M2.	
52	649.00 M2.		73	610.00 M2.	
53	624.00 M2.		74	109.00 M2.	
54	1,625.00 M2.		75	71.00 M2.	
55	372.00 M2.		77	97.00 M2.	
56	258.00 M2.		78	654.00 M2.	
57	255.00 M2.		79	62.00 M2.	
58	678.00 M2.		80	449.00 M2.	
59	786.00 M2.		81	107.00 M2.	
60	756.00 M2.		82	125.00 M2.	
61	395.00 M2.		83	300.00 M2.	
62	228.00 M2.		84	205.00 M2.	
63	3,320.00 M2.		85	176.00 M2.	
64	431.00 M2.		86	1,201.00 M2.	
65	1,063.00 M2.		87	390.00 M2.	
66	781.00 M2.		88	376.00 M2.	
67	1,035.00 M2.		89	55.00 M2.	
68	330.00 M2.		90	51.00 M2.	
69	348.00 M2.		91	152.00 M2.	
70	530.00 M2.		92	914.00 M2.	
71	342.00 M2.				

MANZANA XXVI					
LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	312.00 M2.		27	45.00 M2.	
2	311.00 M2.		28	158.00 M2.	
3	332.00 M2.		29	218.00 M2.	
4	289.00 M2.		30	222.00 M2.	
5	997.00 M2.		31	257.00 M2.	
6	326.00 M2.		32	1,101.00 M2.	
7	524.00 M2.		33	2,030.00 M2.	
8 Y 9	201.00 M2.		34	178.00 M2.	
10	260.00 M2.		35	162.00 M2.	
11	141.00 M2.		36	85.00 M2.	
12	108.00 M2.		37	189.00 M2.	
13	294.00 M2.		38	139.00 M2.	
14	149.00 M2.		39	38.00 M2.	
15	300.00 M2.		40	40.00 M2.	
16	180.00 M2.		41	40.00 M2.	
17	210.00 M2.		42	50.00 M2.	
18	869.00 M2.		43	78.00 M2.	
19	905.00 M2.		44	74.00 M2.	
20	276.00 M2.		45	58.00 M2.	
21	357.00 M2.		46	321.00 M2.	
22	112.00 M2.		47	344.00 M2.	
23	100.00 M2.		48	299.00 M2.	
24	134.00 M2.		49	236.00 M2.	
25	336.00 M2.		50	304.00 M2.	
26	108.00 M2.		51	1,920.00 M2.	

MANZANA XXVI

LOTE	SUPERFICIE	UBICACION	LOTE	SUPERFICIE	UBICACION
52	110.00 M2.		57	75.00 M2.	
53	113.00 M2.		58	146.00 M2.	
54	71.00 M2.		59	74.00 M2.	
55	242.00 M2.		60	73.00 M2.	
56	65.00 M2.				

MANZANA XXVII

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	LOTE	SUPERFICIE	UBICACION
1	714.00 M2.		19	99.00 M2.	
2	1,023.00 M2.		20	128.00 M2.	
3	324.00 M2.		21	65.00 M2.	
4	1,683.00 M2.		22	182.00 M2.	
5	415.00 M2.		23	260.00 M2.	
6	1,221.00 M2.		24	105.00 M2.	
7	178.00 M2.		25	775.00 M2.	
8	94.00 M2.		26	300.00 M2.	
9	375.00 M2.		27	491.00 M2.	
10	1,427.00 M2.		28	1,154.00 M2.	
11	656.00 M2.		29	598.00 M2.	
12	510.00 M2.		30	610.00 M2.	
13	341.00 M2.		31	500.00 M2.	
14	3,075.00 M2.		32	632.00 M2.	
15	379.00 M2.		33	116.00 M2.	
16	512.00 M2.		34	177.00 M2.	
17	472.00 M2.		35	289.00 M2.	
18	230.00 M2.		36	173.00 M2.	

MANZANA XXVII

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
37	72.00 M2.		61	1,046.00 M2.	
38	190.00 M2.		62	82.00 M2.	
39	98.00 M2.		63	212.00 M2.	
40	143.00 M2.		64	150.00 M2.	
41	167.00 M2.		65	110.00 M2.	
42	528.00 M2.		66	92.00 M2.	
43	119.00 M2.		67	204.00 M2.	
44	123.00 M2.		68	72.00 M2.	
45	204.00 M2.		69	251.00 M2.	
46	154.00 M2.		70	309.00 M2.	
47	290.00 M2.		71	315.00 M2.	
48	679.00 M2.		72	117.00 M2.	
49	409.00 M2.		73	125.00 M2.	
50	636.00 M2.		74	92.00 M2.	
51	472.00 M2.		75	140.00 M2.	
52	193.00 M2.		76	77.00 M2.	
53	194.00 M2.		77	73.00 M2.	
54	201.00 M2.		78	72.00 M2.	
55	208.00 M2.		79	183.00 M2.	
56	211.00 M2.		80	91.00 M2.	
57	226.00 M2.		81	115.00 M2.	
58	172.00 M2.		82	170.00 M2.	
59	132.00 M2.		83	94.00 M2.	
60	112.00 M2.		84	99.00 M2.	

MANZANA XXVII

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	LOTE	SUPERFICIE	UBICACION
85	316.80 M2.		102	383.00 M2.	
86	296.20 M2.		103	158.00 M2.	
87	117.00 M2.		104	158.00 M2.	
88	133.00 M2.		105	327.00 M2.	
89	139.00 M2.		106	86.00 M2.	
90	185.00 M2.		107	501.00 M2.	
91	254.00 M2.		108	163.00 M2.	
92	130.00 M2.		109	87.00 M2.	
93	79.00 M2.		110	126.00 M2.	
94	242.00 M2.		111	101.00 M2.	
95	94.00 M2.		112	341.00 M2.	
96	107.00 M2.		113	902.00 M2.	
97	56.00 M2.		114	481.00 M2.	
98	104.00 M2.		115	1,892.00 M2.	
99	80.00 M2.		116	187.00 M2.	
100	171.00 M2.		117	132.00 M2.	
101	175.00 M2.		118	217.00 M2.	

MANZANA XXVIII

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	4,143.00 M2.	

MANZANA XXIX

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	LOTE	SUPERFICIE	UBICACION
1	704.00 M2.		4	187.00 M2.	
2	1,352.00 M2.		5	152.00 M2.	
3	1,847.00 M2.		6	349.00 M2.	

MANZANA XXIX

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
7	1,011.00 M2.		23	305.00 M2.	
8	89.00 M2.		24	279.00 M2.	
9	187.00 M2.		25	169.00 M2.	
10	158.00 M2.		26	183.00 M2.	
11	209.00 M2.		27	255.00 M2.	
12	537.00 M2.		28	367.00 M2.	
13	110.00 M2.		29	119.00 M2.	
14	299.00 M2.		30	370.00 M2.	
15	219.00 M2.		31	247.00 M2.	
16	227.00 M2.		32	224.00 M2.	
17	228.00 M2.		33	260.00 M2.	
18	490.00 M2.		34	147.00 M2.	
19	546.00 M2.		35	329.00 M2.	
20	337.00 M2.		36	92.00 M2.	
21	276.00 M2.		37	136.00 M2.	
22	470.00 M2.		38	98.00 M2.	

MANZANA XXX

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	LOTE	SUPERFICIE	UBICACION
1	152.00 M2.		5	203.00 M2.	
2	138.00		6	124.00 M2.	
3	138.00 M2.		7	156.00 M2.	
4	154.00 M2.				

MANZANA XXXI

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	264.00 M2.		8	93.00 M2.	
2	1,086.00 M2.		9	127.00 M2.	
3	88.00 M2.		10	155.00 M2.	
4	72.00 M2.		11	202.00 M2.	
5	116.00 M2.		12	129.00 M2.	
6	80.00 M2.		13	119.00 M2.	
7	197.00 M2.		14	102.00 M2.	

MANZANA XXXII

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	144.00 M2.		17-A	96.00 M2.	
2	176.00 M2.		18	539.00 M2.	
3	649.00 M2.		19	508.00 M2.	
4	441.00 M2.		20	356.00 M2.	
5	570.00 M2.		21	186.00 M2.	
6	446.00 M2.		22	594.00 M2.	
7	469.00 M2.		23	221.00 M2.	
8	469.00 M2.		24	154.00 M2.	
9	720.00 M2.		25	370.00 M2.	
10	580.00 M2.		26	171.00 M2.	
11	451.00 M2.		27	293.00 M2.	
12	411.00 M2.		28	180.00 M2.	
13	319.00 M2.		29	193.00 M2.	
14	440.00 M2.		30	161.00 M2.	
15	406.00 M2.		31	248.00 M2.	
16	380.00 M2.		32	522.32 M2.	
17	575.00 M2.				

MANZANA XXXIII

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	349.00 M2.		14	212.00 M2.	
2	244.00 M2.		15	241.00 M2.	
3	167.00 M2.		16	226.00 M2.	
4	406.705 M2.		17	583.00 M2.	
4-A	188.429 M2.		18	179.00 M2.	
4-B	226.941 M2.		19	106.00 M2.	
5	246.00 M2.		20	110.00 M2.	
6	164.00 M2.		21	433.00 M2.	
7	183.00 M2.		22	135.00 M2.	
8	50.00 M2.		23	275.00 M2.	
9	139.00 M2.		24	357.00 M2.	
10	482.00 M2.		25	203.50 M2.	
11	583.00 M2.		26	271.625 M2.	
12	520.00 M2.		27	273.000 M2.	
13	397.00 M2.		28	1,084.800 M2.	

MANZANA XXXIV

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	290.65 M2.		11	213.00 M2.	
2	356.00 M2.		12	235.00 M2.	
3	318.00 M2.		13	556.00 M2.	
4	104.00 M2.		14	109.00 M2.	
5	149.00 M2.		15	211.00 M2.	
6	387.00 M2.		16	242.00 M2.	
7	213.00 M2.		17	252.00 M2.	
8	236.00 M2.		18	67.00 M2.	
9	403.00 M2.		19	72.00 M2.	
10	326.00 M2.		20	87.00 M2.	

MANZANA XXXV			MANZANA XXXVI		
LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	179.00 M2.				
2	194.00 M2.		1 - 3	60.00 M2.	
3	126.00 M2.		4	120.00 M2.	
4	126.00 M2.		6 - 10	60.00 M2.	
5	779.00 M2.		11	120.00 M2.	
6	319.00 M2.		13 y 14	60.00 M2.	
7	291.00 M2.				
8	488.00 M2.				

MANZANA XXXVII					
LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	1,020.00 M2.				
2	445.00 M2.		6	366.00 M2.	
3	683.00 M2.		7	228.62 M2.	
4	492.00 M2.		8	294.00 M2.	
5	260.00 M2.		9	247.00 M2.	

MANZANA XXXVIII			MANZANA XXXIX		
LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	35,628.00 M2.		1	13,563.00 M2.	

MANZANA XL					
LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
1	92.50 M2.		6	360.00 M2.	
2	261.25 M2.		7	87.50 M2.	
3	209.63 M2.		8 - 12	200.00 M2.	
4	197.50 M2.		13	167.88 M2.	
5	337.50 M2.		14	147.00 M2.	

MANZANA XL

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
15	182.50 M2.		39	177.50 M2.	
16	185.00 M2.		40	175.00 M2.	
17	187.50 M2.		41	169.00 M2.	
18	192.50 M2.		42	55.13 M2.	
19	197.50 M2.		43	115.50 M2.	
20	202.50 M2.		44 y 45	175.00 M2.	
21	207.50 M2.		46	177.50 M2.	
22	222.65 M2.		47	182.50 M2.	
23 - 29	175.00 M2.		48	185.00 M2.	
30	129.63 M2.		49	187.50 M2.	
31	212.50 M2.		50	192.50 M2.	
32	200.00 M2.		51	195.00 M2.	
33	197.50 M2.		52	197.50 M2.	
34	195.00 M2.		53	200.00 M2.	
35	192.50 M2.		54	222.75 M2.	
36	187.50 M2.		55 - 66	210.00 M2.	
37	185.00 M2.		67	86.00 M2.	
38	182.50 M2.		68 - 79	220.00 M2.	

MANZANA I (CONTINUACIÓN)

LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN	LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN
149 - 153	127.00 M2.		158	158.00 M2.	
154	103.00 M2.		159	147.00 M2.	
155	114.00 M2.		160	136.00 M2.	
156	123.00 M2.		161	126.00 M2.	
157	129.00 M2.				

RESUMEN.

Superficie Ejecutada	703,042,000 M2.
Superficie Lotificada	488,382,217 M2.
Superficie Servicios Públicos	49,191,000 M2.
Superficie Vialidades	165,468,783 M2.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Gobierno del Estado concede Autorización a la C.o.R.e.T.T., para la Regularización de los Asentamientos Humanos en el predio a que se hace referencia en el antecedente segundo, cuyos datos de localización, Medidas y Colindancias, así como su Superficie se dan aquí por reproducidas, como si se insertasen a la letra para todos los efectos legales que haya lugar.

SEGUNDA.- La C.o.R.e.T.T., deberá solicitar al H. Ayuntamiento la Nomenclatura a las Vialidades aquí autorizadas.

TERCERA.- La C.o.R.e.T.T., CEDE desde éste momento al Gobierno del Estado dos áreas constantes, la Primera de una superficie de 35,628.00 M2. correspondientes al Lote 1 Manzana XXXVIII; la Segunda de una superficie de 13,563.00 M2., correspondiente al Lote 1 Manzana XXXIX; obligándose la C.o.R.e.T.T. a firmar la Escritura de las áreas de Donación cuando así lo solicite el Gobierno del Estado.

CUARTA.- Por ser la C.o.R.e.T.T., un Organismo Descentralizado del Gobierno Federal y de conformidad a los artículos 2 fracción V, 34 fracción VI, de la Ley General de Bienes Nacionales queda exento del pago de Derechos por concepto de Lotificación.

Copia de éste Convenio se envía a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al Departamento de Catastro e Impuesto Predial, al H. Ayuntamiento del Municipio del Centro, para que cada una de las Autoridades nombradas actúe conforme lo señalan los ordenamientos legales Vigentes en la Materia.

Villahermosa, Tab., mayo 10 de 1985.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SRIO. DE COMUNICACIONES, ASENTA-
MIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS.

LIC. HUMBERTO MAYANS CANABAL

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

ARQ. LUIS AMANTE HADDAD.

POR LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZA-
CIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

M.V.Z. GONZALO CÁCERES CASTRO.

DELEGADO ESTATAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONVOCATORIA

(DOP-16/85)

LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO CONVOCAN A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS A PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LAS ADJUDICACIONES DE CONTRATOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

O B R A		F E C H A S		CAPACIDAD REQUERIDA
		LÍMITE DE INSCRIPCIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	
CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) ESCUELAS SECUNDARIAS EN: -BALANCÁN, TAB. (INTENDENCIA, SERV. MEDICO, ORIENTACIÓN VOCACIONAL). -NETZAHUALCOYOT, BALANCÁN, TAB. (2 AULAS, 1 TALLER AGROPECUARIO).	SCAOP-DOP-25/85	6 DE JULIO/85 9:00 HRS.	25 DE JULIO/85 10:00 HRS.	\$ 3'000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) ESCUELAS SECUNDARIAS UBICADAS EN: -VILLA QUETZALCOAT, BALANCÁN, TAB. (2 AULAS, 1 TALLER AGROPECUARIO). -SAN PEDRO, BALANCÁN, TAB. (1 AULA, 1 LABORATORIO).	SCAOP-DOP-26/85	6 DE JULIO/85 9:00 HRS.	25 DE JULIO/85 12:00 HRS.	\$ 5'000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) ESCUELAS SECUNDARIAS UBICADAS EN: -POBLADO MACTUM, BALANCÁN, TAB. (3 AULAS, 1 TALLER AGROPECUARIO). -EMILIANO ZAPATA, TAB. (COOPERATIVA).	SCAOP-DOP-27/85	6 DE JULIO/85 9:00 HRS.	25 DE JULIO/85 14:00 HRS.	\$ 5'000,000.00

SE PACTARÁ UN ANTICIPO DEL 25% SOBRE EL MONTO CONTRATADO.

LOS INTERESADOS PODRÁN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN AV. PASEO TABASCO No. 1110 VILLAHERMOSA, TAB., CON TELÉFONOS: 218-86, 226-35 y 408-78, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN DÍAS HÁBILES DE 9:00 A 14:00 HRS. LA FECHA LÍMITE DE LA INSCRIPCIÓN.

"A".- REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS.

1.- Solicitud de inscripción por escrito a la cual anexarán los documentos que se indican a continuación:

- a) Copias de sus registros completos y actualizados en el padrón de contratistas de la Secretaría de Programación del Gobierno del Estado, y clasificados en el especialidad que se identifica con la clave 130 (EDIFICACIÓN), conforme al catálogo de especialidades respectivo.
- b) Relación de contratos que tengan en vigor sus importes y avances de los mismos, tanto en el sector público como en el privado.
- c) Documentación que compruebe su capacidad y experiencia en trabajos similares.
- d) Documentación que compruebe la capacidad financiera requerida, así como las líneas de crédito de Instituciones Bancarias que posean.

2.- La Documentación anterior podrá presentarse 2 días hábiles antes de la fecha límite de inscripción.

"B".- ENTREGA Y COSTOS DE LA DOCUMENTACIÓN:

1.- Las bases, especificaciones complementarias y proyecto para este concurso, se entregarán a los interesados que a juicio del Gobierno del Estado, cumplan con los requisitos establecidos en el punto "A".

2.- El costo de la Documentación para participar en el concurso será de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar el interesado en estas oficinas, recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, una vez que haya sido inscrito en las listas de participantes.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con base en las solicitudes de inscripción presentadas hasta la fecha límite, por quienes hayan demostrado tener la capacidad jurídica para contratar a más de cumplir con los requisitos mencionados.

La fecha del fallo de este concurso se dará a conocer en la sesión en que se efectue la presentación y apertura de proposiciones, la cual se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas en la hora y fecha señalada.

El Gobierno del Estado se reserva el derecho a rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases del concurso.

El Gobierno del Estado con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictámen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física o moral que entre los proponentes:

- I.- Reuna las condiciones legales, técnicas y económicas.
- II.- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.
- III.- Cuenten con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más baja.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 19 DE JUNIO DE 1985.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO.

ING. MARÍA EMMA CANO DE LA CRUZ

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL,
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AVISO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 124/985, relativo a Diligencias de Información de Dominio, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por María Magdalena Pedrero Hernández, se ha dictado un acuerdo que dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, a (6) seis de mayo de (1985) mil novecientos ochenta y cinco.- Por presentada la C. María Magdalena Pedrero Hernández, con su escrito y documentos anexos, promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, respecto de un Predio Urbano, ubicado en la calle Pedro Fuentes número doscientos treinta y cinco de esta Ciudad, constante de una superficie de cincuenta y nueve metros doce centímetros cuadrados limitando al Norte en cinco metros con calle Pedro Fuentes; al Sur, igual medida con propiedad de Bertha Esperanza Herrera, al Este diez metros setenta y cinco centímetros con antiguo Edificio A. D. O. y por el Oeste, diez metros setenta y cinco centímetros con propiedad de Bertha Esperanza Herrera Hernández. Con fundamento en los artículos 823, 825, 870 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; 1151, 1152, 1156, 1157, 2,932 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno y dése el aviso de inicio al

Superior. Como lo pide la promovente y con fundamento en los artículos 2,932 y 2,933 del Código Vigente, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbres y publíquense en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, de tres en tres días.- Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda, y hecho que sea lo anterior se señalará fecha para que se lleve a efecto la Testimonial propuesta. En cuanto al mandato otorgado por la promovente a favor del Licenciado Fernando Cruz García, dígamele que deberá ratificarlo ante éste Juzgado cualquier día y hora hábil previa identificación del mismo. Se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones la casa número 105 de la calle Independencia en esta Ciudad y autorizando para oír las y recibirlas al Licenciado Fernando Cruz García.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado José Isabel Hernández Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial señora Rita Irma López de Méndez, que autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas, expido el presente Aviso a los quince días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa., Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. RITA IRMA LÓPEZ DE MÉNDEZ

1-2-3

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

C. LEONARDO GALLEGOS MARTINEZ.
CON DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número 103/984, relativo al Juicio Sumario Civil, Otorgamiento y firma de Escritura, promovido por el señor Martín Cabrera Gutiérrez, en contra de Leonardo Gallegos Martínez, se encuentra un proveído que copiado textualmente dice:

P R O V E I D O

"...JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, marzo veintiocho de mil novecientos ochenta y cinco.- A sus autos el escrito del señor Martín Cabrera Gutiérrez, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:- 1.- Se tiene por presentado el señor Martín Cabrera Gutiérrez, en los términos de su escrito, ampliando el Mandato Judicial que otorgó en favor del Licenciado F. Javier Álvarez Castellanos, y conforme a los artículos 2495 al 2503 del Código Civil del Estado, y como lo pide se fija el día dieciseis del próximo mes a las once horas para la ratificación de la ampliación del Mandato Judicial, en los términos de su escrito.- 2.- Como lo pide el señor Martín Cabrera Gutiérrez, y visto la certificación del Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, de que se desconoce el domicilio del demandado Leonardo Gallegos Martínez, conforme a lo dispuesto por los artículos 110 y 121 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, procédase a emplazar por medio de Edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial y en el Diario Presente, por tres veces de tres en tres días, para

EDICTO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

Villahermosa, Tab., 11 de marzo de 1983.

A QUIEN CORRESPONDA:

"En el expediente número 55/983, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Concepción Carrera Ramírez, se dictó un proveído que copiado textualmente dice:-----

PROVEIDO

"JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL: VILLAHERMOSA, TABASCO, marzo tres de mil novecientos ochenta y tres.- Vistos.- Por presentada la Ciudadana Concepción Carrera Ramírez, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un predio urbano, ubicado en la calle Vicente Guerrero sin número de la Colonia Tamulté de esta Ciudad, constante de una superficie de ciento setenta y cinco metros cuadrados, localizable dentro de los linderos siguientes: al Norte, cinco metros con la calle Vicente Guerrero, al Sur, cinco metros con popalería; al Este, treinta y cinco

que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, quedando las copias del traslado a disposición del demandado, en la Secretaría de este Juzgado.- Notifíquese personalmente.- Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez del conocimiento, por ante el Primer Secretario Judicial "D", que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Expedido el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico Presente, por tres veces de tres en tres días, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

ATENTAMENTE
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL "C"
DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL

C. MARTÍN VIDAL VIDAL

1-2-3

metros, con José Rosario Juárez; al Oeste treinta y cinco metros con Baldemar Lastra. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles, y 2,932 del Código Civil Vigente,

se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, formese expediente inscribase en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Superior. Con fundamento en el artículo 121 del Procesal Civil mencionado y 2,932 también mencionado publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se editan en esta Capital, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este Juicio. Agregadas que sean las constancias de los avisos y los Periódicos donde se haya dado amplia información a éste proveído se señalará fecha para recibir la Testimonial ofrecida, con citación e intervención del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado. Se tiene como autorizados para oír y recibir citas y notificaciones a su nombre a los CC. Jorge Manuel Rodríguez Vidal, José Octavio Pardo Cadena, Emilio Martínez Méndez y María del Rosario Ramos Cadena, en el domicilio que se indica en su escrito inicial.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, asistido del Primer Secretario Judicial "D" Roberto Ovando Pérez, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Expidió el presente Edicto para su publicación y en Vía de Notificación, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

“EDICTO”

**C. PORFIRIO CARVAJAL
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente número 298/985, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Mirna Cruz Castellanos en contra de Porfirio Carvajal, con fecha veintinueve de mayo del año en curso, se dictó un auto que literalmente dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.- Por presentada Mirna Cruz Castellanos, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copia certificada de acta de matrimonio, certificado médico, certificado de domicilio ignorado, contrato de arrendamiento y un pliego de posición, demandando en la Vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario a su esposo Porfirio Carvajal, y como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial que los une. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 12, 19, 22, 29, 41, 414, 266, 267, fracción VIII, 291 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los artículos 1, 2, 24, 29, 44, 94, 109, 110, 111, 121 fracción II, 142, 143, 155 fracción XII, 254, 259, 265, 272, 283 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Superior. En virtud de que el demandado Porfirio Carvajal, es de domicilio ignorado y con fundamento en los artículos 121 fracción II y III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificar al demandado por medio de Edictos emplazándolo que tiene un término que no bajará de quince ni pasará de sesenta días, para que comparezca ante este Juzgado a recoger las copias de la demanda y demás documentos, y

A T E N T A M E N T E
El Primer Secretario Judicial “D”
del Juzgado 3o. de lo Civil
C. Roberto Ovandq Pérez 1-2-3

proceda a dar contestación a la misma que instauró en su contra su esposa Mirna Cruz Castellanos, dentro del término de nueve días, que computará la secretaría y oponer las excepciones si las tuviera, siendo ésto a partir de la última fecha en que se publique este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta entidad. De conformidad con el artículo 284 del ordenamiento legal antes invocado, hágasele saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales, las que comenzarán a correr al día siguiente que concluya el término para contestar salvo reconvencción y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado. Asimismo y conforme al artículo 111 del Código Procesal Civil Primer Párrafo, requiérase al demandado para que señale persona y domicilio para citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, respecto a las medidas del artículo 282 del Código Civil, se reservan para ser acordadas en su oportunidad, las pruebas ofrecidas por la actora se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno. Se tiene a la promovente señalando para citas y notificaciones la calle Aldama número 603 altos Zona Luz de esta Ciudad.- Notifíquese personalmente. Cúmplase.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Diego Hernández Alonso, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Licenciada Cruz Gamas Campos, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Este acuerdo se publicó en la lista de fecha 27 de mayo de 1985.- Conste.- Al calce una firma ilegible.- Rúbrica.- Quedó inscrito bajo el número 298/985, en el Libro de gobierno de este Juzgado.- Conste.- Al calce una firma ilegible.- Rúbrica”.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, expidió el presente Edicto constante de una foja útil, a los tres días del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. CRUZ GAMAS CAMPOS.

1-2-3

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el Juicio Sumario Hipotecario número 229/83 promovido por Antonio Ulin Madrigal en contra de los señores José Oliva Sánchez y María del Carmen Hernández de la Cruz de Oliva, con fecha nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, marzo nueve de mil novecientos ochenta y cinco.- A sus autos el escrito y anexo que exhibe el C. Antonio Ulin Madrigal, y se acuerda:- 1.- En cumplimiento el auto dictado por el C. Juez del conocimiento, se tiene por presentado al C. Antonio Ulin Madrigal, solicitando la ejecución de la sentencia definitiva dictada en este juicio con fecha diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, para lo cual anexa certificado de libertad de gravámenes. Al efecto, dese entrada a su solicitud, acorde con lo dispuesto en los artículos 479, 480, 490 según párrafo, 543, 544, 549 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble hipotecado el cual consiste en el lote número veintitrés manzana trece ubicado en la calle "Laguna del Espejo", número doscientos veinticinco de la Colonia "Guadalupe Borja de Díaz Ordaz" de esta Ciudad, localizable dentro de las medidas y linderos siguientes: Norte:

treinta metros con propiedad de Amparo Cornelio Ramírez; Sur: treinta metros con propiedad de Benito López Ramos; Este: quince metros con Clemente Márquez Márquez y Oeste: quince metros con la calle "Laguna del Espejo", inscrito en el Registro Público de la propiedad de esta jurisdicción bajo el número ciento cuatro del Libro General de entradas; a folios del doscientos cuarenta y cinco al doscientos cincuenta y cuatro del Libro de Duplicados volumen ciento seis; quedando afectado por dicho contrato el predio número cincuenta

y tres mil ciento cuarenta y nueve a folios doscientos cuarenta y nueve del Libro Mayor volumen doscientos siete.- 2.- Con vista a lo convenido por las partes en la cláusula séptima del contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria, que obra en autos se tiene como valor pericial para el remate la cantidad de SETECIENTOS MIL PESOS sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS Y SESENTA Y SEIS CENTAVOS, o sean las dos terceras partes de la cantidad convenida, debiendo los licitadores depositar previamente en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado que se encuentra establecida en la planta baja del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor fijado a dicho inmueble.- 3.- Anúnciese por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además Edictos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día diecinueve de abril del presente año a las once horas.- 4.- Se tiene al actor por exhibiendo certificado de gravamen expedido por el Registrador Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el cual se agrega para los efectos legales que procedan.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Juez del conocimiento por ante la Secretaría Judicial que autoriza y da fe. -----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, mayo veintiocho de mil novecientos ochenta y cinco.- A sus autos el oficio número 702 suscrito por la C. Juez Tercero de lo Familiar así como con un escrito del actor Antonio Ulin Madrigal, y se acuerda:- 1.- Para los efectos legales que procedan agreguese a los presentes autos el oficio número 702 de fecha siete de mayo del presente año que remite la C. Juez Tercero de lo familiar de esta Jurisdicción.- 2.- Como lo solicita el actor señor Antonio Ulin Madrigal y por las razones que invoca se señala como nueva fecha para la recepción de la diligencia de remate ordenada, las diez horas del día doce de julio del presente año; al efecto expídanse Edictos y Avisos para su publicación, solicitando postores transcribiéndole la parte relativa del acuerdo de fecha nueve de marzo del año en curso así como la

del presente proveído. Notifíquese personalmente. Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Juez del conocimiento por ante la Secretaría Judicial que autoriza y da fé.-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del esta Ciudad por dos veces de siete en siete días,

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

EDICTO

SR: SIMON REYES ALEJO
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente Civil número 62/984, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva promovido por la señora Ductera Reyes Pérez en contra de Simon Reyes Alejo, con fecha quince de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Visto, el estado que guarda los presentes autos y la razón dada por la Secretaría, SE ACUERDA: Apareciendo que efectivamente el demandado - Simon Reyes Alejo no contestó la demanda instaurada en su contra dentro del término legal que se le concedió conforme a la Ley, no obstante haber sido emplazado a través de los medios de información que establece el numeral 121 en su fracción III último párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132, 271, 618 y relativos del Ordenamiento Jurídico invocado, se tiene a dicho demandando por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos en la demanda y que dejó de contestar y todas las

expido el presente Edicto, a los primero de junio de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco-----

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

C. DEYANIRA SOSA VÁZQUEZ

resoluciones que de aquí en adelante recaigan en este pleito y cuantas citaciones deban hacersele, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, fijándose en ellos además de las listas de acuerdos, cédula conteniendo copias de las resoluciones de que se trate, con excepción de este proveído que se publicará por medio de Edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, mediante el cual se recibe este juicio a prueba por el término de diez días fatales que comenzarán a contar a partir del siguiente de la última publicación de los mismos, conforme lo dispone el numeral 618 de la Ley Adjetiva invocada.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma el C. Licenciado Alfonso Fonz Canto, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Secretaría Judicial que certifica.- Doy fé.-

Y Por mandato judicial y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los veinticuatro días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y cinco en la Ciudad de Macuspana, - Tabasco, México.

ATENTAMENTE
SUGRAFIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO

C. MARÍA VICENTA PÉREZ SIERRA

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

"EDICTO"

C. FERNANDO GARCÍA DE LA CRUZ
A DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 302/985, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por María de los Angeles Domínguez Pérez en contra de Fernando García de la Cruz, con fecha veinticuatro de mayo del año en curso se dictó un auto que literalmente dice:

AUTO DE INICIO.

"JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA. Villahermosa, Tabasco. a (24) veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco".- Por presentada María de los Angeles Domínguez Pérez con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copia certificada de acta de matrimonio y de nacimiento y constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, con el que demanda en la Vía Ordinaria Civil a su esposo Fernando García de la Cruz, Divorcio Necesario, pérdida de la patria potestad y el pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, ya que es de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 282, 283, 285 del Código Civil, en concordancia con los artículos 254, 255, 265, 271, 284, 294 y demás relativos del Código de Procedimientos ambos vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Formese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Superior y en virtud de que el demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II y III del Código Procesal Civil, procédase a notificar al demandado Fernando García de la Cruz, por medio de Edictos, emplazándole y haciéndole saber que tiene un término de (60) sesenta días para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la

demanda y demás documentos, y proceda a dar contestación a la demanda que instauró en su contra María de los Angeles Domínguez Pérez y oponer las excepciones si las tuviere siendo esto a partir de la última fecha en que se publique este proveído, por tres veces, de tres en tres días, los cuales se publicarán en el periódico oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edita en nuestra entidad. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 del Ordenamiento legal antes invocado, hágasele saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales, los que comenzaran a correr a partir del día siguiente en que concluya el término para contestar asimismo y conforme a lo dispuesto por el artículo 111 Primer Párrafo del Código Procesal Civil, requiérase al demandado para que señale persona y domicilio para citas y notificaciones aún las de carácter personal le surtiran efectos por los estrados del Juzgado. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para citas y notificaciones la Dirección de la Defensoría de Oficio ubicada en la Esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Hidalgo de esta Ciudad y autoriza para tales efectos al C. Concepción Pérez Ramón.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó y firma el Ciudadano - Licenciado Diego Hernández Alonso, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro ante la secretaria de acuerdos Licenciada Cruz Gamás Campos que autoriza y da fe.- Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Este acuerdo se publicó en la lista de fecha veintitres de mayo de 1985.- Conste.- Al calce una firma ilegible.- Rúbrica.- Quedó inscrito bajo el número 302/985 en el Libro de Gobierno de este Juzgado.- Conste.- Al calce una firma ilegible.- Rúbrica."

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado; expido el presente Edicto constante de una foja útil, a los treinta y un días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. CRUZ GAMAS CAMPOS.

PODER JUDICIAL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO****AVISOS****A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL**

Que en el expediente número 079/985, relativo en vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de Información de Dominio, promovido por la Señora Rosario López García, se dictó un Auto de Inicio mismo que copiado a la letra textualmente dice:

“JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DE VILLAHERMOSA, TABASCO, marzo trece de mil novecientos ochenta y cinco. Por presentado a la Señora Rosario López García, con su escrito de cuenta, documentos y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de Información de Dominio, para acreditar la posesión de un predio Sub-urbano ubicado en la Ranchería Cura Hueso del Municipio del Centro, constante de una superficie de 3-00-00 hectáreas con las siguiente medidas y colindancias: al Noroeste 808.52 metros con Rosalío García López, al Sureste,

792.18 metros con Asunción García López; al Noreste, 70.41 metros con camino a Sabina en el Periférico y al Suroeste, 45.68 metros con Jorge Falcón.- Con fundamento en los artículos 790, 795, 798, 802, 823, 824, 826, 2,932, 2,033, 2,934 y demás relativos del Código Civil Vigentes en el Estado; 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Como lo solicita el promovente, con fundamento en el artículo 2,932 del Código Civil Vigente, expídasele los Avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del

Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por tres veces consecutivas y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas Testimonial propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público adscrito a este Juzgado, y a los colindantes, Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y a los colindantes, para que presencien el examen de los testigos se les conviniere y manifiesten los que a sus derechos corresponda. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 252 de la calle Melchor Ocampo de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los Licenciados Roberto B. Limonchi Priego y/o Mario Ruiz Gómez y/o José Manuel Martínez Montejo, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este H. Juzgado y dése aviso de su Inicio a la Superioridad: Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Juez Licenciado José Isabel Hernández Díaz, Juez Primero de Primera Instancia

de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada Juana Ines Castillo Torres, que autoriza y dá fé.- Conste.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas seguidamente se publicó el Auto de Inicio en la Lista de fecha catorce de los corrientes.- Conste, una firma ilegibles. Rúbrica.- Quedó inscrito bajo el número 079/985 del Libro de Gobierno.-

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Aviso constante de tres fojas útiles, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-

LA SECRETARIA JUDICIAL**LICDA. JUANA INES CASTILLO TORRES.****Villahermosa, Tab., a 9 de abril de 1985.**